Acta 1/2005

ASISTENTES:

Presidente:

D. Jesús S. Miranda Hita, Director General del Catastro

Vocales:

Por la Dirección General del Catastro,

- **D. Ignacio Durán Boo**, Adjunto al Director del Catastro.
- **D. Fernando Serrano Martínez**, Subdirector General de Estudios y Sistemas de Información.
- **D. Fernando de Aragón Amunárriz**, Subdirector General de Valoración e Inspección.
- **Da. Montserrat Merino Pastor**, Secretaria General.
- **D. Antonio Ripollés Armengol**, Gerente Regional del Catastro de Cataluña.
- D. José Antonio de la Cruz Hidalgo. Jefe de la Unidad Técnica.

Por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP),

- Dª. Ángela Acín Ferrer. Gerente del Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Barcelona.
- **D. José Trigueros Sellés.** Director de SUMA de la Diputación Provincial de Alicante.
- **D. Manuel Cordero Castillo**. Gerente del O.A. de la Diputación Provincial de Badajoz.
- **D. José Manuel Luque Muñoz**. Gerente del O.A. Instituto de Cooperación con las HH.LL. de la Diputación de Córdoba.
- **Dª. Rosa Ana Navarro Heras.** Directora General de Tributos del Ayuntamiento de Madrid.
- **D. Juan Manuel Ruiz Galdón.** Director del Área de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Málaga.

Secretaria:

D^a. María Esther Alonso González, Vocal Asesor de la Dirección General.

Invitados:

- D. Carlos Prieto Martín. Secretario de la Comisión de Haciendas Locales.
- **D. Pedro Santorromán Lacambre.** Secretario General Técnico de la Federación Nacional de Asociaciones y Municipios con Centrales Hidroeléctricas y Embalses.
- **D. Javier Gonzalo Miguelañez.** Asesor Jurídico de la Federación Nacional de Asociaciones y Municipios con Centrales Hidroeléctricas y Embalses.
- **D. Ignacio Olóndriz Riera.** Jefe de Servicio de Gestión Catastral del Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Barcelona.

En Barcelona, siendo las 16:45 horas del día 13 de enero de 2005, se reúne en la Sala de Presidentes de la Diputación de Barcelona (Rambla de Cataluña, nº 116) la Comisión Técnica de Cooperación Catastral, con la asistencia de los miembros de la misma que se relacionan al margen, para tratar el siguiente Orden del día:

- 1º. Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2004.
- 2º. Informe sobre la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2005.
- 3º. Informe sobre la situación del borrador de desarrollo reglamentario del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.
- 4º. Proyecto de Resolución de la Dirección General del Catastro sobre los Puntos de Información Catastral.
- 5°. Informe sobre la Circular relativa a Ponencia de valores.
- 6°. Ruegos y preguntas.

Primero.- Lectura y aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2004. El Sr. Presidente, tras agradecer la cálida acogida dispensada por la Diputación de Barcelona, abre la sesión sometiendo a la aprobación de la Comisión el Acta 5/2004, correspondiente a la reunión celebrada el día 4 de noviembre de 2004. Interviene D. Pedro Santorromán, quien observa la existencia de una errata en el párrafo tercero de la página 3 del acta, ya que se mencionan "los saltos de agua con potencia igual o inferior a 50 Mw", cuando debe decir "los saltos de agua con potencia igual o superior a 50Mw". Hecha esta corrección en el acta, se acuerda su aprobación.

Segundo.- Informe sobre la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2005. El Sr. Presidente informa a la Comisión sobre las principales modificaciones normativas introducidas por la Ley 2/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, que resume en los siguientes puntos:

 Actualización de los valores catastrales, por aplicación del coeficiente 1'02.



- Actualización de las tasas catastrales, previsión que se vacía de contenido con la aprobación de la Ley 4/2004, de 29 de diciembre, de modificación de tasas y de beneficios fiscales de acontecimientos de excepcional interés público, que suprime la tasa por inscripción catastral y establece un incremento medio del 20 por ciento en la tasa de acreditación, si bien se mantiene el carácter gratuito de la información facilitada por internet.
- Modificación del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para reflejar dos cuestiones debatidas en el seno de esta Comisión y que suponen la ampliación, hasta el 31 de diciembre de 2006, del plazo durante el que la Dirección General del Catastro puede realizar la determinación de la base liquidable del IBI, así como la incorporación en dicho Texto refundido de la nueva Disposición Transitoria decimoctava, que extiende el régimen de base liquidable y la bonificación en el IBI prevista en el artículo 74.2 a determinadas construcciones localizadas en suelo de naturaleza rústica.
- Modificación del Texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, que supone la ampliación del ámbito de la titularidad catastral, al extenderse simultáneamente a los titulares de los cuatro derechos (propiedad, concesión, superficie y usufructo), estableciéndose reglas de representación a efectos de sus relaciones con el Catastro y sin que ello suponga modificación alguna en la regulación del sujeto pasivo del IBI. Interviene en este punto D. Fernando Serrano para comunicar que, de las declaraciones del IRPF del pasado año que contenían identificación de los inmuebles, se han extraído ya 8'8 millones de registros válidos, referidos a todo el territorio nacional e incorporados en la Base de Datos Nacional, previéndose que en el mes de febrero estarán en las bases de datos de las Gerencias, una vez desarrollada la necesaria aplicación informática. De ellos, 2'5 millones han permitido identificar a propietarios únicos. 5'7 millones ofrecen información sobre matrimonios y 0'6 millones sobre comuneros, cifras que han de valorarse muy positivamente ya que en el pasado ejercicio la referencia catastral no era un campo obligatorio, a diferencia de lo que ocurrirá en el presente ejercicio. Atendiendo a ello, el Sr. Presidente recuerda que, en futuras campañas, tendrá gran importancia que los recibos del IBI reflejen correctamente la referencia catastral.

Las restantes modificaciones en materia de titularidad tienen un carácter más instrumental y afectan al deber de declarar, al establecimiento del deber de remitir información por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a la modificación de las solicitudes, que quedan restringidas a la baja y la incorporación de los titulares de derechos de disfrute. Finalmente, estas modificaciones afectan a los hechos, actos o negocios que deben ser objeto de declaración o comunicación, que se extienden a la titularidad de los derechos de disfrute, así como a la identificación de los comuneros y de su cuota de participación en los inmuebles.

• Por último, las modificaciones afectan a la valoración de las construcciones situadas en suelo rústico para los municipios en los que, a partir del año 2006, se realicen procedimientos de valoración colectiva general para los inmuebles urbanos, ya que se establecen las reglas de valoración tanto de la construcción como del suelo ocupado y no ocupado por ella. Así mismo, respecto a los bienes inmuebles de características especiales, se amplia en un año el plazo para la realización de las Ponencias de valores especiales, manteniéndose la previsión de finalizar el inventario de estos bienes a 31 de diciembre de 2005. Interviene en este punto D. Fernando Aragón para indicar que actualmente el inventario recoge 1720 bienes de características especiales y que tan solo 10 están pendientes de ser incorporados (dos presas, cuatro autopistas, tres radiales y un aeropuerto) con lo que el inventario completo ascenderá a un total de 1730 bienes inmuebles de características especiales.



Tercero.- Informe sobre la situación del borrador de desarrollo reglamentario del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario. El Sr. Presidente cede la palabra a Da Ma Esther Alonso quien, tras agradecer a los representantes de la FEMP en la Comisión el esfuerzo realizado para reflejar en un único documento sus observaciones sobre el borrador de reglamento, informa que dicho documento está siendo analizado por la Dirección General y pasa a exponer las modificaciones que, considerando las observaciones formuladas, se han incorporado al borrador.

Indica que estas variaciones afectan, en primer lugar, a la regulación de los órganos colegiados y que se refieren a la paridad en su composición, a la incorporación de la mención expresa del derecho a dietas para los miembros de los órganos colegiados, así como a la supresión de las funciones de los Consejos Territoriales en las actuaciones de inspección conjunta y en la suspensión del procedimiento de comunicación.

En cuanto a los bienes inmuebles, se ha modificado la redacción de las normas de asignación de la referencia catastral, a la vista de la confusión a que inducía la anterior redacción, si bien no se incorpora la regulación de su forma, composición y contenido por entender que estos aspectos no inciden en los derechos o deberes de los ciudadanos; respecto al concepto de inmueble de características especiales, indica que debe ser aún analizado por el Consejo de Dirección.

En lo que afecta a los procedimientos, expone que, atendiendo a lo observado, se han incorporado las entidades públicas gestoras del IBI como lugar de presentación de las declaraciones y que se ha adaptado el desarrollo reglamentario de las solicitudes al nuevo régimen de titularidad catastral. No se regulan los plazos máximos de resolución, dado que los establece la Ley General Tributaria, si bien se incorporará la regulación específica de los efectos del incumplimiento del plazo de resolución, dado que la estimación por silencio de una declaración o comunicación no debe generar una ruptura entre la descripción catastral y la realidad. En relación con las comunicaciones municipales, atendiendo a las observaciones formuladas se han suprimido de su ámbito las segregaciones, divisiones, agregaciones y agrupaciones de los bienes inmuebles y, en consecuencia, la mención de las licencias de parcelaciones y reparcelaciones. Por otra parte, se ha introducido la mención de las licencias de primera ocupación y de apertura de establecimiento, así como de los certificados municipales que puedan estar previstos en cada procedimiento, como elemento para que los Ayuntamientos puedan contrastar la finalización de los hechos, actos o negocios inicialmente autorizados. Por último, se ha incorporado la regulación de la extinción del procedimiento de comunicación municipal y se ha modificado el régimen de suspensión, recogiéndose que ésta podrá realizarse a iniciativa del ayuntamiento o de la Dirección General del Catastro.

Cuarto.- Proyecto de Resolución de la Dirección General del Catastro sobre los Puntos de Información Catastral. El Sr. Presidente comunica que la resolución se ha remitido para informe a diversos órganos, entre los que se incluye la Federación Española de Municipios y Provincias, y que la materia ha sido objeto de un acuerdo del Congreso de los Diputados, en el que se insta al Gobierno a agilizar la utilización de los Puntos de Información Catastral (PIC). Toma la palabra a D. José Antonio de la Cruz quien, tras indicar que la resolución ya cuenta con el informe favorable de la Asesoría Jurídica, pasa a exponer las principales características de los PIC, como nuevo procedimiento de acceso a la información del Catastro y cuyo destinatario principal son las Administraciones locales, que actuarán como intermediarios catastrales para aquellas personas que no dispongan de acceso a Internet. Se tratará, por tanto, de un acceso a instancia del ciudadano, diferenciado del que dichas administraciones ya tienen para el ejercicio de sus competencias, por lo que también las solicitudes serán distintas.



Analiza brevemente el contenido de la resolución, destacando que recoge las condiciones para el establecimiento de los PIC y que prevé un modelo de solicitud, debiendo identificarse los empleados que se van a encargar del mismo, así como el lugar para su establecimiento. Recoge así mismo el compromiso de asumir las normas de acceso a la información catastral, de protección de datos y de propiedad intelectual, que corresponde a la Administración General del Estado. Dado que se ha recibido una consulta municipal al respecto, destaca que en los PIC deberá figurar el escudo del Ministerio de Economía y Hacienda, dado que lo que proporcionarán no es sino información y certificados catastrales.

Tras exponer los servicios que pueden prestar los PIC, así como las reglas de validez de los certificados, refleja que el compromiso conlleva un régimen de responsabilidad, por lo que resulta necesario establecer tanto mecanismos de control sobre los accesos, como la posibilidad de suspensión del servicio, previa audiencia. Destaca así mismo, como una de las últimas materias incorporadas en la resolución, la posibilidad de establecer el que podría denominarse "autopic" o "ciberpic", que supondrá poner un ordenador a disposición del público para que cualquier ciudadano con certificado CERES pueda acceder desde él a sus datos personales, previsión que tendrá mayor efectividad cuando se implante el futuro DNI electrónico.

En relación con la posibilidad de establecer alguna tarifa en este servicio para evitar peticiones reiteradas, apuntada por D. Manuel Cordero, el Sr. Presidente indica que el mayor interés de este servicio reside precisamente en su gratuidad y que, al menos inicialmente, debería tener ese carácter. No obstante entiende que, si se detectara un uso abusivo, podría ser razonable imponer una tasa, como barrera a solicitudes masivas que puedan afectar a la eficacia del servicio, tasa que nunca podría ser de acreditación catastral, sino en razón de los medios humanos y materiales facilitados por el Ayuntamiento.

Tras proponer D. Manuel Cordero la posibilidad de ampliar el ámbito de acceso con carácter nacional, para el desarrollo de las funciones recaudatorias de Ayuntamientos y Diputaciones, D. Fernando Serrano responde que es necesario diferenciar entre las funciones de los PIC y las que presta la Oficina Virtual del Catastro, en la que, en algún caso, se ha concedido acceso nacional. El Sr. Presidente informa que, dado que el proyecto de reglamento recoge el acceso a toda la información necesaria para la gestión de los tributos, podría esta resolución sobre los PIC modificar la que regula la Oficina Virtual del Catastro para evitar las restricciones de ámbito territorial.

Retoma la palabra D. José Antonio de la Cruz para destacar que la resolución permitirá el acceso a la información catastral por cualquier ciudadano, en cualquier punto y que los PIC se han incluido como cláusula más de los convenios. Interviene finalmente D. Fernando Serrano para comentar, en relación con la identificación del responsable mediante un código, que los usuarios de la Oficina Virtual del Catastro siempre dejan huella para la comprobación de sus accesos, dado que el control va implícito en el funcionamiento de la Oficina Virtual del Catastro, insistiendo en la necesidad de evitar accesos indebidos y en las responsabilidades disciplinarias que pueden conllevar.

Interviene D. Manuel Cordero para indicar que la utilización de los PIC puede permitir detectar errores, por lo que plantea si se prevé la evolución del servicio para permitir la corrección de aquéllos. Responde el Sr. Presidente que esa posibilidad se contempló inicialmente, si bien por el momento se entiende preferible canalizar las correcciones en la colaboración para el mantenimiento del Catastro.

Tras observar D. José Trigueros la singularidad de los certificados de identificación expedidos por la Generalidad de Valencia y proponer que los ciudadanos puedan acceder a la Oficina Virtual del Catastro a través de la Oficina Virtual de Suma, D. Fernando Serrano informa que el problema reside en que, así como en los certificados expedidos por la Fábrica



Nacional de Moneda y Timbre se puede realizar un control automático de las revocaciones, no existe esa seguridad en los expedidos por Generalidad de Valencia, debido a la configuración actual de los sistemas y aplicaciones informáticas del Catastro; respecto a la propuesta de acceso a través de Suma, entiende que puede ser objeto de análisis.

En relación con la señalización de los PIC, D. José Manuel Luque plantea si deben instalarse como puntos de atención al público diferenciados de la atención general, respondiendo el Sr. Presidente y D. José Antonio de la Cruz que deberán estar adecuadamente señalizados, pero que no es necesario ni conveniente que estén separados de la atención al público. Concluye este punto con una valoración muy positiva de esta iniciativa, que evitará desplazamientos a los ciudadanos, por lo que resultará altamente beneficiosa.

Quinto.- Informe sobre la circular relativa a Ponencia de valores. Toma la palabra D. Fernando Aragón quien, tras indicar que la Circular 12.04/04, de 15 de diciembre, sobre Ponencias de valores, no conlleva modificaciones en el sistema de valoración, ya que se ha redactado de acuerdo con las normas reglamentarias de valoración actualmente vigentes, cuya modificación está prevista para este mismo año, expone el contenido de la Circular, cuyo objetivo es racionalizar los procesos para la realización de las Ponencias y que éstas recojan únicamente los aspectos perdurables de la valoración.

Destaca que la Circular toma como norma general la valoración por repercusión y que permite establecer mapas de valores. En el análisis de las instrucciones, destaca que la Instrucción cuarta es la que aporta las principales innovaciones, ya que define una jerarquía de valores de repercusión del suelo compuesta por sesenta tramos, calculados en proporción al Módulo de valor M, así como de los valores unitarios, que también son objeto de un escalonamiento gradual. La asignación de la jerarquía se realiza a nivel municipal, estableciéndose un valor de repercusión para cada municipio y para cada polígono, e incorporándose así mismo el concepto de zonas de valor. Tras mostrar el detalle de los mapas de valores, expone los criterios de valoración del suelo, en los que, respetando la norma general de valoración por repercusión, se ha diferenciado entre el suelo vacante, las zonas verdes y equipamientos, el suelo urbano no consolidado y el suelo urbanizable. El objetivo es que todo esté ligado a la zona de valor, de modo que, manteniendo la capacidad de decisión de las Juntas Técnicas Territoriales, se consiga una mayor homogeneidad. Así mismo, la Circular menciona de modo específico los municipios sin mercado, que también se valorarán por repercusión, realizándose un estudio de parcelas tipo automatizado.

En relación con las restantes instrucciones, señala que éstas se refieren al campo de aplicación de los coeficientes correctores del suelo, ámbito en el que no existen grandes variaciones, así como a las orientaciones en torno al factor 1'40 y a la cartografía que debe acompañar a la Ponencia, manteniéndose las instrucciones anteriores en cuanto a los estudios de mercado. Se simplifica la documentación que integra las Ponencias de valores, que se reduce a cuatro documentos: la memoria, los análisis y conclusiones del mercado Inmobiliario, el catálogo de construcciones y la cartografía.

Finalmente, indica que la Circular contiene diversos anexos, de carácter orientativo, con ejemplos de codificación y representación de zonas, así como los relativos a los programas informáticos de ayuda a la elaboración de las Ponencias, algunos todavía en proceso de elaboración, si bien los más importantes ya están disponibles. A estos efectos, se muestran los ejemplos de Madrid y Barcelona, y se indica que, para obtener esa visualización de las zonas, se han homogeneizado todas las Ponencias de forma continua en el territorio. Observa que el ejemplo permite apreciar una gran coherencia de los valores, a pesar de que responden a Ponencias realizadas en momentos distintos y por diferentes técnicos, y que esta herramienta permite contrastar los valores catastrales con la información de Notarios y Registradores sobre los valores declarados.



Da Ángela Acín felicita a la Dirección General por la adopción de esta iniciativa y cede la palabra a D. Ignacio Olóndriz, quien también valora muy positivamente la Circular, considerando que supone una puerta abierta al futuro del Catastro en materia de valoración y un nuevo modo de trabajar que permitirá producir Ponencias de valores al ritmo que requieren los municipios y agilizar la actualización de los valores lo que, unido a la desvinculación entre Ponencias y planeamiento y al magnífico programa SIGCA2, permitirá obtener resultados muy satisfactorios. No obstante, entiende oportuno manifestar su preocupación por el papel que ha de darse a la delimitación del suelo y cómo debe coordinarse con la definición de los inmuebles urbanos prevista en la Ley, definición que se vincula a la naturaleza del suelo, por lo que si la clase del inmueble se define por el planeamiento, cuando éste se modifique, no deberíamos vernos vinculados por la delimitación. Por ello propone tratar de introducir un concepto de delimitación de suelo "elástica", para que este instrumento menor, la delimitación, no desvirtúe el concepto de inmueble que la Ley vincula al planeamiento. Entiende que pueden plantearse distintas posibilidades, incluso el establecimiento de valores para esas zonas si fuera necesario, ya que los procedimientos simplificados no son suficientes y, frecuentemente, cuando se aprueba un Plan parcial se hacen necesarias las Ponencias complementarias.

Interviene D. Fernando Aragón quien agradece tanto los comentarios realizados sobre la Circular como las sugerencias, sobre las cuales recuerda que, conforme a la Ley, las Ponencias de valores pueden prever valores para cuando se desarrolle el planeamiento. No obstante, el desarrollo de esta materia no podía realizarse en esta Circular, ya que debe ser objeto del futuro reglamento de valoración por lo que indica que, si bien toma nota de la sugerencia, por el momento deben mantenerse las ponencias parciales.

Ante la pregunta de D. Javier Gonzalo sobre si existe alguna modificación prevista en relación con la valoración de los BICE, responde D. Fernando Aragón que en este tipo de inmuebles lo más relevante es la construcción, por lo que no se ven afectados.

Sexto.- Ruegos y preguntas.

No planteándose ninguna cuestión en este punto, se levanta la sesión siendo las 19:00 horas del día indicado.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE COOPERACIÓN CATASTRAL,

Ma Esther Alonso González

V°. B°. EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE COOPERACIÓN CATASTRAL,

Jesús S. Miranda Hita

Acta 2/2005

ASISTENTES:

Presidente:

D. Jesús S. Miranda Hita, Director General del Catastro.

Vocales:

Por la Dirección General del Catastro,

- D. Ignacio Durán Boo, Adjunto al Director del Catastro.
- **D. Fernando Serrano Martínez**, Subdirector General de Estudios y Sistemas de Información.
- **D. Fernando de Aragón Amunárriz**, Subdirector General de Valoración e Inspección.
- **Da. Montserrat Merino Pastor**, Secretaria General.
- **Dª. Ángeles del Barrio Martín**, Subdirectora General de Procedimientos y Atención al Ciudadano.
- **Da. María José Fuster Lorán**, Gerente Regional del Catastro de Madrid.

Por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP),

- Da. Ángela Acín Ferrer, Gerente del Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Barcelona.
- **D. José Trigueros Sellés**, Director de SUMA de la Diputación Provincial de Alicante.
- **D. Manuel Cordero Castillo**, Gerente del O.A. de Recaudación la Diputación Provincial de Badajoz.
- **D. José Manuel Luque Muñoz**, Gerente del O.A. Instituto de Cooperación con las HH.LL. de la Diputación de Córdoba.
- **D**^a. Rosa Ana Navarro Heras, Directora General de Tributos del Ayuntamiento de Madrid.
- **D. Enrique Llorca Ayora**, Coordinador General de BASE de la Diputación de Tarragona.

Secretaria:

D^a. María Esther Alonso González, Vocal Asesor de la Dirección General.

Invitados:

- **D. Carlos Prieto Martín**, Secretario de la Comisión de Haciendas Locales.
- **D. Javier Gonzalo Miguelañez**, Asesor Jurídico de la Federación Nacional de Asociaciones y Municipios con Centrales Hidroeléctricas y Embalses.
- **D. Paulino Alonso Cobos**, Gerente Regional del Catastro de Extremadura.

En Badajoz, siendo las 17:15 horas del día 5 de abril de 2005, se reúne en la sede de la Diputación Provincial (C/ Obispo San Juan de Ribera, nº 2) la Comisión Técnica de Cooperación Catastral, con la asistencia de los miembros de la misma que se relacionan al margen, para tratar el siguiente Orden del día:

- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión celebrada el día 13 de enero de 2005.
- Informe del Presidente de la Comisión.
- 3º. Exposición de los principales resultados del Plan de Objetivos de 2004.
- 4º. Plan de Objetivos de 2005.
- 5º. Procedimiento automatizado de selección de actuaciones inspectoras.
- 6°. Desarrollo reglamentario del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.
- Calendario de reuniones de los Grupos de trabajo de informática y calidad.
- 8°. Ruegos y preguntas.

Primero.- Lectura y aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 13 de enero de 2005. El Sr. Presidente, tras agradecer a la Diputación de Badajoz y, especialmente, a D. Manuel Cordero, la gratísima acogida dispensada a la Comisión, presenta a la vocal en sustitución y a los invitados a la reunión y abre la sesión sometiendo a la aprobación de la Comisión el Acta 1/2005, correspondiente a la reunión celebrada el día 13 de enero de 2005. No formulándose ninguna observación, el acta queda aprobada.

Segundo.- Informe del Presidente de la Comisión. El Sr. Presidente informa a la Comisión sobre los principales acontecimientos ocurridos desde la última reunión en Barcelona, entre los que señala, en primer lugar, el incendio que se produjo en la Gerencia Territorial de Lérida pasado 26 de marzo. Indica aue afortunadamente produjeron daños no se aunque SÍ personales. hay que importantes daños materiales en el local, casi destrozado, si bien se ha podido salvar sin daño alguno todo el archivo.



Destaca que el gran esfuerzo realizado, tanto por el personal de la Dirección General del Catastro como por el Ayuntamiento de Lleida, ha permitido que, ayer mismo, la Gerencia ya estuviera funcionando en la antigua sede del Banco de España.

En relación con la Oficina Virtual del Catastro, informa que tras el inicio de la campaña del IRPF el pasado lunes se ha generado una nueva demanda de información de la OVC, dada la obligatoriedad de consignar la referencia catastral en las declaraciones de la renta, si bien recuerda que el primer medio para acreditarla es el recibo del IBI. Estas nuevas consultas masivas de datos catastrales, que se unen a los 15.000 usuarios habituales de la OVC, han generado dificultades en el acceso a la citada Oficina y hacen necesario ampliar el ancho de banda, cuestión que depende de los servicios centrales de la Subsecretaría del Ministerio, que ya han confirmado que a comienzos de mayo realizarán una ampliación de hasta 100 megas.

Anuncia, por otra parte, que se está estudiando la creación del centro de impresión y ensobrado, que permitirá la automatización de este proceso con la consiguiente descarga de trabajo para las Gerencias. Respecto a los futuros formatos de intercambio de información, apunta que es necesaria una progresiva concienciación de las Corporaciones Locales sobre los cambios que se producirán en un futuro próximo, aspecto que luego desarrollará D. Fernando Serrano.

En cuanto a la valoración catastral, amplía la información proporcionada en sesiones anteriores e indica que, en cumplimiento de la línea de actuación sobre evolución hacia un valor único de referencia para todos los tributos, comentada por el Ministro de Economía y Hacienda en la rueda de prensa realizada para la presentación del Plan de Prevención del Fraude, la Dirección General trabaja en una nueva formulación del sistema de valoración catastral en los procedimientos de valoración colectiva, si bien se trata de ideas aún en proceso de maduración, que serán objeto de análisis en próximas reuniones de la Comisión Técnica.

Respecto a los Puntos de Información Catastral, tras indicar que la resolución por la que se autorizan, cuya copia se facilita en la misma reunión, ya ha sido firmada y enviada para su publicación en el B.O.E., solicita expresamente a D. Carlos Prieto la colaboración de la Federación Española de Municipios y Provincias en la difusión y extensión de los PIC, pues se trata de una herramienta decisiva en la difusión de la información catastral.

En relación con el Proyecto de Orden Ministerial por la que se aprueba el Módulo de valor M, indica que, iniciada su tramitación, se encuentra pendiente del dictamen de la Secretaría General Técnica del Ministerio, tras el cual solo restará su aprobación por el Ministro, que confía en que producirá con la mayor brevedad.

Comunica, por otra parte, que recientemente la Dirección General ha tenido conocimiento de una Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que anula nuevamente los tipos evaluatorios de rústica en Córdoba. Indica que se trata de un problema de distinta interpretación jurídica y que la Sentencia no considera las modificaciones introducidas por la Ley 53/2002. No obstante, se ha retirado el Padrón, se anticipará su importe y se trabaja en la elaboración de un precepto, aún en borrador, para dar solución a este problema. Así mismo, da cuenta de una Sentencia del Tribunal Supremo, de 17 de diciembre de 2004, que afecta a las autopistas de peaje.

Respecto a la propia Comisión Técnica, indica que estima conveniente incluir en el Boletín Digital del Catastro los asuntos tratados en las diferentes reuniones, así como dar la máxima publicidad a las actas, para general conocimiento, difusión y orientación sobre las actuaciones de la Comisión, por lo que plantea la posibilidad de que se publiquen en la página web de la Dirección General. No planteándose inconvenientes, se acuerda realizar dicha difusión y que ésta también se realice desde la página web de la FEMP.



Finalmente, en cuanto a los avances desde la sesión anterior en los trabajos para el desarrollo reglamentario del Texto refundido de la Ley del Catastro, destaca el importante esfuerzo realizado para llegar al mayor nivel posible de aceptación y que la demora que ello conlleva se compensa con un resultado muy positivo, consensuado y de gran profundidad técnica. Indica que, no obstante otras posibles modificaciones concretas, sólo se encuentra pendiente de desarrollo el tratamiento de la información y las disposiciones transitorias. Seguidamente y sin perjuicio de lo que se expondrá en el correspondiente punto del orden del día, pasa a resumir las principales novedades, que afectan en primer lugar a la inclusión de un artículo específico para coadyuvar en la mejora de la protección del domino público en suelo rústico.

Se ha incluido, así mismo, la regulación del plazo de resolución en los procedimientos de incorporación y de los efectos de la falta de resolución expresa, estableciéndose su resolución por silencio positivo con carácter general. Respecto al procedimiento de comunicación municipal, destaca que se ha flexibilizado su objeto, ya que su alcance se decidirá por cada Ayuntamiento. En el procedimiento de concordancia entre sujetos pasivos y titulares catastrales, se ha incluido la figura del silencio positivo en las confirmaciones de las rectificaciones comunicadas y en la regulación de la solicitud de baja; se ha incluido también una matización relacionada con los supuestos de renuncia a derechos, con el fin de evitar operaciones de baja catastral en fraude de acreedores.

Respecto a la inspección catastral, destaca que además de haberse mejorado la regulación de la inspección conjunta, como modelo en el que existiendo colaboración municipal la resolución es dictada por la Gerencia, se ha incorporado la propuesta formulada por la FEMP sobre delegación de la inspección, materia que se recoge como posible objeto de los convenios de colaboración y que incluirá la determinación del valor, con la única salvaguarda de un informe preceptivo y previo del Catastro, principalmente para unificar las operaciones matemáticas y los criterios de aplicación sustantiva de las normas.

En cuanto a los convenios de colaboración en general, destaca que la nueva regulación contiene una lista abierta de las funciones que pueden ser asumidas en ellos, así como su sujeción al Plan de objetivos, por lo que será necesario alcanzar soluciones pactadas principalmente en términos de periodificación de resultados. Así mismo, se ha flexibilizado su funcionamiento con una regulación expresa y presidida por la voluntad de alcanzar un acuerdo, tanto de la suspensión del convenio como de su denuncia.

Finalmente indica que el borrador ha incorporado la regulación de los Puntos de Información Catastral, en el marco de la difusión de la información, así como el compromiso de facilitar software público y gratuito para la gestión de los convenios de colaboración, previa petición. Por último destaca otra novedad incorporada en materia de sanciones, en las que se ha tratado de conciliar el régimen sancionador del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y el catastral, estableciéndose una regulación en la que el que sancione en segundo lugar debe deducir el importe de la primera sanción.

Finalizada la exposición de las principales novedades, el Sr. Presidente abre un turno de comentarios, en el que toma la palabra D. Carlos Prieto para agradecer el esfuerzo realizado por la Dirección General del Catastro y manifestar la importancia de los avances plasmados en el texto. Coinciden con su criterio y así quieren manifestarlo expresamente todos los representantes de la FEMP en la Comisión.

Se plantea por D. José Manuel Luque el problema de la generalización de las operaciones masivas para la incorporación de alteraciones, práctica que entiende puede generar una tendencia a suplir las declaraciones. Responde el Sr. Presidente que las comunicaciones vienen en cierto modo a dar forma jurídica a esa realidad, ya que permitirán



dar de alta con agilidad a esas situaciones, y D. José Manuel Luque manifiesta que entiende que a corto plazo la comunicación no podrá servir como sustitutivo.

Tercero.- Exposición de los principales resultados del Plan de Objetivos de 2004. D. Ignacio Durán comienza su exposición refiriéndose a los datos generales de los resultados del Plan relativos a las transmisiones de dominio, tanto de bienes urbanos como rústicos, y a las unidades urbanas tramitadas, directamente o mediante convenio, indicando las pendientes de tramitación. Expone, así mismo, los datos relativos a los recursos tramitados, respecto de los que destaca el elevado porcentaje de estimación, en torno al 83 por ciento, lo que es un reflejo de que recurren pocos ciudadanos y que normalmente lo hacen porque tienen razón. Finalmente se refiere a los datos relativos a los certificados emitidos tanto por las Gerencias como por la OVC, así como a los de las consultas presenciales, tanto con cita previa como sin ella, que determinan una media de 166 visitas diarias a cada Gerencia.

Entrando en el análisis en el tiempo de los datos totales de inscripciones entradas, tramitadas y pendientes, destaca la evolución ascendente desde 1997, tanto en la entrada como en la tramitación, habiéndose producido en 2004 un récord en estos parámetros relacionado con la intensa dinámica inmobiliaria reciente, si bien como elemento negativo destaca que se ha producido un incremento de los documentos pendientes. Por otra parte, de los datos relativos a la tramitación directa se desprende que el incremento de la actividad desarrollada por las entidades colaboradoras no parece haber tenido un reflejo significativo en la reducción de los expedientes pendientes, a pesar de que los datos de la gestión por convenio muestran un espectacular aumento en la entrada y tramitación de documentos, que han generado volúmenes de pendencia muy elevados en 2004, lo que en gran medida se debe a la afloración de información hasta ese momento desconocida. En materia de certificaciones, los datos muestran que se tramita toda la entrada, de acuerdo con el compromiso de la Carta de Servicios y, en relación con los recursos, se desprende que deben abordarse los pendientes, aunque las cifras no son preocupantes.

Muestra a continuación un gráfico en el que se reflejan cuatro campos de análisis: un nivel óptimo, que supone tramitar más y disminuir lo pendiente, campo en el que se sitúan tres Gerencias Regionales; un nivel medio, que supone tramitar más, si bien aumenta lo pendiente, en el que se sitúan la mayoría de estas Gerencias; un segundo nivel medio en el que se tramita menos, pero se disminuye lo pendiente, campo en el que no se sitúa ninguna Gerencia Regional; y, finalmente, un nivel negativo en el que se tramita menos y aumenta lo pendiente, en el que se encuadran dos Gerencias Regionales.

Tras preguntar D. Enrique Llorca sobre el momento en que se cierra la estadística, y responderle que a 31 de diciembre, D. Ignacio Durán pasa a valorar el propio diseño del Plan de objetivos, indicando que el plan expuesto se diseñó en 1997 y que su evolución es ya una necesidad derivada no sólo de las novedades normativas, sino también de la implementación de nuevos procedimientos y herramientas de gestión y de la necesidad de actuar sobre las herramientas de control de la actividad, tanto propia como objeto de convenios.

Expone que en la definición del nuevo Plan de objetivos debe analizarse la participación de los agentes colaboradores en el proceso, además de un mayor compromiso del personal propio y de otras opciones internas. También debe realizarse un replanteamiento de los contenidos, debiendo valorarse la incorporación o no de nuevas tareas, en consonancia con nuevas estrategias, tal como la actuación sobre expedientes con una antigüedad superior a 12 meses, así como el reajuste de los objetivos actuales y el replanteamiento de los medios adicionales. En cuanto a las herramientas, entiende que será básico generalizar el uso del aplicativo de registro de expedientes, esto es, que será imprescindible la utilización de esas herramientas por las entidades colaboradoras. En resumen, indica que el Plan debe conciliar el



compromiso y la voluntad de las dos partes y que deberá también decidirse en qué forma participarán las Entidades Locales en gestación del nuevo plan.

Cuarto.- Plan de Objetivos 2005. Tras entregar en la reunión la documentación relativa al Plan de objetivos 2005, D. Ignacio Durán explica las puntuaciones unitarias y los pendientes friccionales, señalando que cada expediente tiene una ratio friccional y una media y que, en todos los casos, el plazo máximo de pendencia se sitúa por debajo de plazo legal de tramitación. Expone que el Plan recoge un juego de equilibrios, estableciendo unos objetivos de tramitación y otros de pendencia, todo lo cual se traduce finalmente a unos puntos por empleado, lo que permite determinar cargas de trabajo homogéneas y, por tanto, comparables entre sí. A partir de esos datos, se desarrollan los expedientes de actuación conjunta, ya que cada tipo de expediente tiene un peso propio en puntos, a partir de unos datos iniciales, debiendo tenerse en cuenta además que se computa toda persona que cobra una nómina, con independencia de las posibles bajas que existan.

A instancias de D. José Trigueros, D. Ignacio Durán explica con un ejemplo el funcionamiento del Plan y los datos, tanto en tramitación directa como por convenio. Destaca que está vinculado a una periodificación mensual que fija el gestor y que se concreta atendiendo a los condicionamientos territoriales. D. José Trigueros manifiesta que en el caso que él conoce, las entregas se hacen con periodicidad trimestral, ante lo cual el Sr. Presidente responde que tanto para la Oficina Virtual del Catastro como, en general, para la emisión de los certificados, interesa esa información casi al día, por lo que entiende que debe tratar de hacerse un esfuerzo que permita la más ágil publicidad de lo que consta en el Catastro.

D. Enrique Llorca pregunta cómo solucionar el problema que se plantea cada final de año, momento en el que es inevitable la desactualización. Responde el Sr. Presidente que en un futuro no lejano desaparecerá el Padrón como hoy lo conocemos, de modo que toda la información deberá ir transmitiéndose continuamente. Por ello, en el caso concreto de los convenios, debe tratarse de agilizar la remisión de la información, porque ya no resultará indiferente que ésta se realice cada tres meses, o cada dos o cada uno. D. Ignacio Durán insiste también en la necesidad de una periodificación mensual, precisamente para facilitar las correcciones, puntualizando D. Enrique Llorca que es posible la entrega mensual, si bien los convenios hoy reflejan una periodicidad trimestral. Cierra este punto el Sr. Presidente indicando la conveniencia de comentar en una futura sesión los distintos aspectos de esa mayor implicación.

Quinto.- Procedimiento automatizado de selección de actuaciones inspectoras. Toma la palabra D. Fernando Aragón, quien indica que este procedimiento automatizado de selección puede realizarse a partir de la información suministrada por notarios y registradores, así como de la información extraída de las obras nuevas terminadas, de otras alteraciones y de los registros de alteraciones urbanísticas. Indica que a medida que se van presentando las declaraciones, va desapareciendo la información contenida en esa especie de ficheros, que se pretenden vaciar con actuaciones generales, de modo que cada mes se pueda realizar una actuación inspectora relacionada con esa información procedente de notarios y registradores. Muestra el modelo con los ejemplos de Madrid y Extremadura; en el caso de Madrid, el mapa refleja en distintos colores las altas y otras alteraciones hechas por la Gerencia el año pasado, y en 2005, así como las pendientes. Al cruzar ese mapa con la información procedente de notarios y registradores, se evidencia, también en distintos colores y de modo masivo, el pendiente declarado que cruza, todo lo declarado, así como lo comunicado por el notario pero aún no declarado.

A la vista de los ejemplos, D. Enrique Llorca apunta que para un efectivo reflejo del pendiente será esencial el registro de las actuaciones en el ámbito local, aspecto en el que coincide plenamente el Sr. Presidente, quien manifiesta la vinculación de este instrumento con



el registro de entrada, que hace fundamental que el Ayuntamiento remita esa información de registro.

Da. Ángela Acín plantea la posibilidad de establecer otras vías que dificulten las ausencias de declaración, como puede ser la exigencia de cédulas de habitabilidad, u otros instrumentos que faciliten a los ayuntamientos información y organización para seguir un control, de modo que, por ejemplo, la contratación de los suministros necesarios (agua, luz, etc.), se condicione a la presentación del 902. Responde el Sr. Presidente que toda inspección debe considerarse como una patología y que lo mejor es generar mecanismos que la eviten. Recuerda que esas ideas ya se reflejaron en el Plan de la Lucha contra el Fraude de 1994, sin que llegaran a ejecutarse y que, de hecho, reaparecen en el nuevo plan, aunque su aplicación requerirá de ulteriores decisiones. Apunta, por otra parte, que el año pasado ya se planteó vincular la concesión de las licencias de primera ocupación a la presentación del 902, dado que la vinculación a la contratación de determinados servicios parece excesiva. Insiste, por otra parte, en la necesidad de trabajar en el desarrollo de herramientas automatizadas de selección eficiente y objetiva, como la que se ha presentado, para lo cual es necesaria la información sobre entrada en las entidades colaboradoras, ya que sólo a partir de esa información se podrán hacer requerimientos y luego, en su caso, acudir a la inspección.

Interviene D. José Trigueros quien, tras manifestar su pleno acuerdo con la idea, plantea que para hacer eficaz la herramienta debería comenzarse por la actualización y mantenimiento total de la cartografía digital, debiendo materializarse cómo llegar a ese objetivo, ya que, por ejemplo, en materia de superficie existen diferencias entre la información notarial y la cartografía. El Sr. Presidente, tras apuntar que el tema puede ser objeto de análisis monográfico en otra sesión de la Comisión, indica que en las situaciones controvertidas al final se tratará de un problema de prueba y que lo planteado sobre la superficie es uno de esos casos, e informa que la Subdirección General de Procedimientos y Atención al Ciudadano está preparando una circular al respecto, para dar el mayor rigor a los procedimientos y su homogenealización en relación con las pruebas y cómo se aportan para su eficacia en la alteración.

Sexto.- Desarrollo reglamentario del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario. Entrando en el análisis del documento de trabajo, remitido en fechas previas a la reunión, y tras realizar el Sr. Presidente alguna precisión acerca de la redacción de ciertos artículos, toma la palabra Da. Ma Esther Alonso para exponer las principales modificaciones incorporadas en el borrador desde la reunión anterior, especialmente las relacionadas con las observaciones planteadas por la FEMP.

Da. Ma Esther Alonso expone que estas modificaciones afectan, en primer lugar, a la composición de las Juntas Periciales así como al plazo para la renovación de los vocales designados por la entidad local, que se fija en tres meses desde la celebración de elecciones municipales. Así mismo, se ha adaptado la regulación de los trasteros y plazas de estacionamiento en pro indiviso al nuevo régimen de titularidad catastral, y se ha incorporado la regulación de la identificación de los recintos de dominio público en suelo rústico. Respecto al concepto de inmueble de características especiales, observa que aún no ha sido cerrado, aunque apunta que algunas de las propuestas recogidas en las observaciones, como la inclusión de los parques eólicos o de los centros de tratamiento y almacenamiento de residuos radiactivos, exceden del ámbito de desarrollo reglamentario. Al respecto, D. Javier Gonzalo propone incluir los túneles y canales en el concepto de inmueble, aspecto que entiende esencial para evitar una posible litigiosidad. Dado que el precepto aún no ha sido completado, el Sr. Presidente solicita que se formulen por escrito las propuestas que se estimen oportunas para mejorar y aclarar la redacción de estas disposiciones.



Tras referirse brevemente a las modificaciones relacionadas con los procedimientos y anteriormente mencionadas por el Sr. Presidente, sobre la regulación de su plazo de resolución por remisión a la Ley General Tributaria, la regulación de los efectos de la falta de notificación de la resolución expresa en procedimientos a instancia de parte y la flexibilización del contenido de las comunicaciones municipales, destaca que, atendiendo a lo observado por la FEMP, se ha ampliado a tres meses el plazo para realizar las comunicaciones y que, así mismo, se ha modificado la regulación de lo que ahora se denomina renuncia al procedimiento, que puede ser acordada por el ayuntamiento en la ordenanza. Por otra parte, se ha incorporado ya la regulación de las comunicaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y se ha dado nueva redacción a las obligaciones formales recogidas como normas comunes, estableciéndose el plazo durante el que debe conservarse la documentación por remisión a normas sobre archivo y haciéndose expresa mención a su conservación en soporte convencional o informático.

Respecto al procedimiento de concordancia entre el titular catastral y el sujeto pasivo del IBI, expone que se ha adaptado al nuevo régimen de titularidad introducido por la Ley de Presupuestos Generales del Estado y que, atendiendo a la observación planteada por la FEMP, se ha hecho expresa referencia a la inclusión del derecho que constituve el hecho imponible del IBI. Se establece, por otra parte, la obligación de conservar toda la documentación y no sólo los documentos públicos, dado que se ha suprimido la remisión de documentos. Finalmente, además de la confirmación de las rectificaciones por silencio, se suprime la mención a las liquidaciones provisionales o definitivas, para no interferir en la regulación IBI. Respecto a este procedimiento, D. José Manuel Luque sugiere que se mencione expresamente la utilización de medios telemáticos y que se sustituya la mención a las listas cobratorias, documentos de ingreso y justificantes de pago por otra referencia más genérica, del tipo "actuaciones de gestión y liquidación tributaria", a lo que el Sr. Presidente responde que la ley recoge expresamente esas mismas menciones y que la utilización de los medios telemáticos se establecerá de modo general en la regulación del tratamiento de la información, materia sobre la que Da Ma Esther Alonso destaca que, si bien su redacción debe aún ser concretada, está previsto recoger la mayor reciprocidad posible atendiendo a las propuestas formuladas. Respecto a las solicitudes, indica que conforme al nuevo régimen de la titularidad se regulan los dos tipos de solicitudes, más detalladamente la de baja, en la que se incorpora la regulación de la renuncia al derecho.

En lo que afecta a la Inspección, destaca la nueva regulación de las actuaciones de inspección conjunta y así como la inclusión, atendiendo a la propuesta de la FEMP, de convenios de delegación de funciones de inspección. Respecto a la regulación de la inspección en sentido estricto, expone algunas precisiones en relación con las propuestas formuladas en cuanto a la atribución de funciones inspectoras y definición del personal inspector, que deberá tener la condición de funcionario, ya que la función inspectora supone ejercicio autoridad. En cuanto a la planificación de las actuaciones inspectoras destaca que la nueva regulación garantiza la coordinación, al integrarse la inspección conjunta o delegada en el plan, así como su flexibilidad. En cuanto a la observación relativa a la supresión de la mención de los Ayuntamientos como obligados tributarios en el procedimiento de inspección, indica que no cabe suprimir esa mención, aunque sí se ha sustituido por una referencia más genérica a las administraciones. En lo que afecta a la inspección conjunta, las principales novedades radican en su nueva definición, en su realización por funcionarios que serán considerados inspectores actuarios colaboradores, en su planificación coordinada e integrada en el Plan y en la nueva regulación de las actas de colaboración en la inspección, que incluirán la propuesta de regularización catastral, previa conformidad del inspector jefe de la Gerencia. Al respecto, Da. Rosa Ana Navarro sugiere la expresa mención del plazo en el que habrá de producirse esta conformidad, aspecto que se acuerda incorporar al texto. Finalmente, por lo que afecta a la inspección, Da Ma Esther Alonso indica que se ha regulado en una disposición adicional que, en



los supuestos de atribución a la Administración General del Estado de la competencia de gestión del IBI, el acta de inspección incorporará la propuesta de liquidación que corresponda por dicho impuesto.

Respecto a la regulación dada a los convenios, explica que se han previsto dos modalidades, la delegación de competencias y la encomienda de gestión, y que lo más destacable es la gran amplitud de funciones que pueden ser delegadas o encomendadas, hasta el punto de que se trata de una lista abierta que incluye la propia inspección. Frente a la propuesta de permitir a las entidades colaboradoras la asignación de valores provisionales, se ha previsto la posibilidad de que asignen valores definitivos, si bien siempre que el acto conlleve la determinación del valor catastral será necesario un informe previo emitido por el Catastro. En este punto se plantea nuevamente por Da. Rosa Ana Navarro la conveniencia de establecer un plazo para la emisión de dicho informe, apuntándose por D. Jose Manuel Luque alternativamente la posibilidad de prever un silencio positivo, aspectos que se acuerda incorporar al texto. Continuando con la exposición, se indica que, para los casos de delegación de la inspección, se establecen las oportunas correspondencias en cuanto al personal inspector, mencionándose otros aspectos de la nueva regulación de los convenios, relativos al propio régimen de la delegación, a la regulación específica de la denuncia, con expresa mención de la posible conciliación, y al sometimiento de las actuaciones del convenio a la programación del Plan de objetivos y de actuaciones de la Dirección General, cuya redacción se mejora a instancias de D. José Triqueros para señalar que las actuaciones se ajustarán a dicho Plan. Por último, tras referirse a las dos disposiciones adicionales relacionadas con los convenios, relativas al desarrollo de aplicaciones informáticas y al ejercicio de funciones atribuidas en convenios, menciona que el texto recoge el desarrollo de la difusión de la información, al incorporar la mención de los puntos de información catastral.

Para concluir, cita la principal novedad en materia de infracciones y sanciones reflejada en la disposición adicional que regula la compensación en supuestos de concurrencia de sanciones, y que incorpora una fórmula beneficiosa para el contribuyente por cuanto se basa en el compromiso de ambas partes, ya que subyace el reconocimiento a ambas de su autonomía sancionadora, pero imponiendo una coordinación bilateral basada en la deducción de la sanción impuesta por la otra parte. En este punto Dª Ángela Acín plantea si cabe la aplicación de la reducción por conformidad, respondiendo el Sr. Presidente que dicha aplicación no cabe al no existir en el ámbito catastral las actas de conformidad.

Séptimo.- Calendario de reuniones de los Grupos de trabajo de informática y calidad. Toma la palabra D. Fernando Serrano, quien explica que el nuevo régimen de titularidad obliga a cambiar los formatos y que, en cuanto estén disponibles los borradores, deberán ser objeto de una sesión específica. Avanza que la línea de trabajo que se está utilizando consiste en que, como la modificación afecta prácticamente a casi todo, se tratarán de unificar todos los diferentes formatos en uno solo, creando un formato único para urbana, rústica, diseminado y BICES. Interviene D. Enrique Llorca, quien se muestra favorable a la unificación, que entiende debe producirse así mismo en la cartografía. Por otra parte, D. Manuel Cordero solicita que se realicen más reuniones de los grupos de trabajo de informática.

Con respecto a los grupos de trabajo de calidad, Da. Montserrat Merino recuerda que se había acordado elaborar un plan de formación conjunta, para el que ya se han remitido sugerencias desde Alicante. Informa, así mismo, de que ya se ha diseñado un programa, que se enviará a los miembros de la Comisión, para que en próximas reuniones se especifique quiénes van a participar en estos cursos, teniendo en cuenta que la idea básica es aplicar el sistema de formación de formadores, para lo que habrá que consultar con la Subsecretaría del Ministerio.



Octavo.- Ruegos y preguntas. Ante la pregunta de si los técnicos de las entidades colaboradoras podrán asistir a los cursos de formación, el Sr. Presidente plantea la posibilidad de estudiar la realización de cursos de formación específica para funcionarios de entidades colaboradoras, conjuntamente con la FEMP.

El Sr. Presidente comunica que la próxima reunión tendrá lugar el día 26 de mayo, en la que deberán incluirse en el orden del día tanto la finalización del examen del texto de desarrollo reglamentario de la Ley del Catastro Inmobiliario, como la implicación de las entidades colaboradoras en la planificación de los objetivos.

Y siendo las 20:45 horas del día indicado, se levanta la sesión.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE COOPERACIÓN CATASTRAL,

Ma Esther Alonso González

V°. B°. EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE COOPERACIÓN CATASTRAL,

Jesús S. Miranda Hita

Acta 3/2005

ASISTENTES:

Presidente:

D. Jesús S. Miranda Hita, Director General del Catastro.

Vocales:

Por la Dirección General del Catastro,

- **D. Ignacio Durán Boo**, Adjunto al Director del Catastro.
- **D. Fernando Serrano Martínez**, Subdirector General de Estudios y Sistemas de Información.
- **D. Fernando de Aragón Amunárriz**, Subdirector General de Valoración e Inspección.
- **Da. Montserrat Merino Pastor**, Secretaria General.
- **D**^a. Ángeles del Barrio Martín, Subdirectora General de Procedimientos y Atención al Ciudadano.
- **D**^a. **María José Fuster Lorán**, Gerente Regional del Catastro de Madrid.

Por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP),

- **D. Manuel Cordero Castillo**, Gerente del O.A. de la Recaudación la Diputación Provincial de Badajoz.
- **D. José Manuel Luque Muñoz**, Gerente del O.A. Instituto de Cooperación con las HH.LL. de la Diputación de Córdoba.
- **D^a. Rosa Ana Navarro Heras**, Directora General de Tributos del Ayuntamiento de Madrid.
- **D. Juan Manuel Ruiz Galdón**. Director del Área de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Málaga.
- **D. Enrique Llorca Ayora**, Coordinador General de BASE de la Diputación de Tarragona.
- **D. Ramón Recio Cercadillo**. Jefe de la Unidad de Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Alcobendas.

Secretaria:

Dª. María Esther Alonso González, Vocal Asesor de la Dirección General del Catastro

Invitados:

- **D. Carlos Prieto Martín**, Secretario de la Comisión de Haciendas Locales.
- **D. Óscar del Amo Galán**, Subdirector General de Tributos Locales.
- **D. Javier Gonzalo Miguelañez**, Asesor Jurídico de la Federación Nacional de Asociaciones y Municipios con Centrales Hidroeléctricas y Embalses.

En Madrid, siendo las 17:10 horas del día 26 de mayo de 2005, se reúne en la sala de juntas de la Dirección General del Catastro (Paseo de la Castellana, 272) la Comisión Técnica de Cooperación Catastral, con la asistencia de los miembros de la misma que se relacionan al margen, para tratar el siguiente Orden del día:

- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión celebrada el día 5 de abril de 2005.
- 2º. Informe del Presidente de la Comisión.
- 3º. Anteproyecto de Real Decreto por el que se desarrolla el Texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.
- 4º. Presentación de nuevos desarrollos en materia de valoración catastral.
- 5º. Publicación en internet de las fichas descriptivas de las señales de las redes de área local.
- 6º. Anteproyecto de Orden por la que se aprueban los modelos de declaración.
- 7º. Anteproyecto de Orden por la que se aprueban módulos específicos para la valoración de suelo rústico ocupado por construcciones.
- 8º. Medidas para integrar las actuaciones de convenio en la planificación y ejecución del Plan de Objetivos.
- 9º. Nuevos formatos de intercambio de información.
- 10°. Ruegos y preguntas.

Se excusa la ausencia de D. José Trigueros Sellés, Director de SUMA de la Diputación Provincial de Alicante, representante designado por la FEMP.

El Sr. Presidente abre la sesión expresando, con todo el sentimiento personal e institucional, su pesar y el de la propia Comisión Técnica por el reciente y prematuro fallecimiento de D. Pedro Santorromán, que fuera Alcalde, Senador y Secretario General Técnico de la Federación Nacional de Asociaciones y Municipios con Centrales Hidroeléctricas y Embalses. Manifiesta que supone la pérdida de un gran político y una persona de una extraordinaria calidad humana que, en su vinculación con la Dirección General del Catastro y con la propia Comisión Técnica, siempre mostró un trato exquisito, compatible con su firmeza en la defensa de los intereses que representaba, de todo lo cual solicita la expresa constancia en el acta.



Primero.- Lectura y aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 5 de abril de 2005. Se somete a la aprobación de la Comisión el Acta 2/2005, correspondiente a la reunión celebrada el día 5 de abril de 2005. No formulándose ninguna observación, el acta queda aprobada.

Segundo.- Informe del Presidente de la Comisión. El Sr. Presidente informa a la Comisión sobre las estadísticas que figuran entre la documentación repartida, en las que se recogen diversos datos relativos al IBI en el ejercicio 2004, diferenciados por provincias y por Comunidades Autónomas, que muestran el reflejo en las ordenanzas fiscales de las novedades incorporadas por la última reforma de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y que admiten diversas explotaciones de gran interés, si bien no es posible analizarlas en esta reunión con detenimiento. Se ha entendido oportuno anticipar a la Comisión su contenido dado que, en breve, se publicarán en internet. Una segunda explotación, que también figura entre la documentación, se refiere a la evolución de la presión fiscal en el IBI, que se sitúa en torno al 0,7 por ciento como media, mostrándose así mismo el detalle por Comunidades Autónomas. Destaca que, si bien presenta una ligera tendencia al crecimiento, se sitúa muy por debajo de la que existe en otros países, principalmente en el ámbito anglosajón. Ante la pregunta de D. Juan Manuel Ruiz sobre el nivel de desagregación con el que se publicará la estadística de tributación inmobiliaria, responde el Sr. Presidente que, dado que todos los datos son públicos y que la Dirección General del Catastro debe dar cumplimiento a la función estadística que también le está atribuida, la publicación se realizará con el mayor detalle posible, actualizándose además anualmente.

Por otra parte, informa que, conforme se acordó en la última reunión, se han publicado en internet las actas de esta Comisión Técnica y que también se ha publicado en el BOE tanto la Resolución por la que se establecen los Puntos de Información Catastral, como la Orden por la que se aprueba el Módulo de valor M para la determinación de los valores de suelo y construcción de los bienes inmuebles de naturaleza urbana en las valoraciones catastrales.

Finalmente, comenta algunas resoluciones y sentencias de las que se ha tenido conocimiento en este período, como la Resolución del Tribunal Económico-administrativo Central de 2 de febrero de 2005, que estimó el recurso de alzada interpuesto por la Dirección General del Catastro, revocando la resolución recurrida y declarando la imprescriptibilidad del derecho de la Administración a la fijación de los valores catastrales, sin perjuicio de que su aplicación en los tributos sí pueda verse afectada por la prescripción. Por otra parte, también es relevante la Sentencia del Tribunal Supremo de 1 de febrero de 2005, que no aprecia infracción en la Ponencia de valores por la alegada insuficiencia en el número de muestras del estudio de mercado. Tras indicar que ambos fallos se publicarán en el Boletín Digital del Catastro, cuya difusión está prevista para mañana mismo, menciona otra sentencia, dictada por la Audiencia Nacional en febrero pasado y con un interés más particular, que ha desestimado la responsabilidad patrimonial solicitada por el Ayuntamiento de Córdoba tras la anulación del cuadro de tipos evaluatorios. Recuerda así mismo otros fallos que ponen de manifiesto la importancia de la participación municipal en la elaboración de las Ponencias de valores, o la imposibilidad de establecer tipos diferenciados para suelo vacante conforme a la normativa vigente, sin perjuicio de que esta cuestión pueda ser objeto de una futura modificación normativa.

Por último, respecto a la Oficina Virtual del Catastro, comunica que la campaña del IRPF ha supuesto un gran incremento en el número de consultas y de accesos, que han determinado la realización de algunas inversiones por parte del Ministerio, ya que se han producido hasta ahora 15.100.000 consultas de cartografía y 9.300.000 consultas de datos alfanuméricos requeridas por ciudadanos en general. Respecto a las entidades, se encuentran



registrados 22.400 usuarios, de 7.300 organizaciones y cada día se registra una media de cien entidades más, habiendo realizado estos usuarios 1.800.000 consultas hasta la fecha.

Tercero.- Anteproyecto de Real Decreto por el que se desarrolla el Texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario. El Sr. Presidente cede la palabra a Da. Ma Esther Alonso para que exponga las principales novedades que, tras la pasada reunión en Badajoz, se han incorporado en el Anteproyecto de Real Decreto por el que se desarrolla el Texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, cuyo texto fue remitido con la convocatoria.

Da. Ma Esther Alonso, tras realizar una breve referencia a la estructura del anteproyecto, constituido por 94 artículos, menciona en primer lugar la nueva ubicación de la disposición relativa a los recintos de dominio publico en suelo rústico, integrada en la regulación de la referencia catastral, así como la incorporación de una nueva disposición sobre asignación de referencia catastral única a los inmuebles de características especiales discontinuos, sin perjuicio de la identificación de cada uno de sus recintos. Respecto a la definición de estos bienes especiales, indica que se ha previsto el supuesto de su posible localización parcial fuera del territorio sobre el que ejerce su competencia la Dirección General del Catastro y que, en lo que afecta a los saltos de agua, aún debe concretarse la potencia instalada que determina la condición de inmueble especial, apuntándose al respecto por D. Javier Gonzalo que, tras analizar el tema en la Federación, se ha entendido que debe figurar una potencia igual o superior a 10 Mw. Tras debatir la cuestión se acuerda finalmente incorporar este límite.

Destaca que parte sustancial de las novedades del anteproyecto se integra en las disposiciones comunes a los procedimientos de incorporación, que incluyen la regulación de los medios de prueba admitidos por el Catastro, que serán cualesquiera admitidos en derecho, si bien se definen algunos como medios idóneos. Esta disposición se completa con la regulación de las inscripciones catastrales provisionales, vinculadas bien a supuestos previstos en la legislación hipotecaria o bien a los casos en que las pruebas no resulten concluyentes.

Continuando con la exposición de las novedades, menciona la incorporada en relación con el alcance de las comunicaciones de notarios y registradores que, debido al nuevo régimen de titularidad catastral introducido por la Ley 2/2005, de Presupuestos Generales del Estado y con el fin de simplificar las obligaciones de los ciudadanos, se extienden a los supuestos en que en un mismo acto o negocio comporte la transmisión de la propiedad y la constitución del usufructo. En materia de inspección, la regulación únicamente ha variado para mejorar la redacción o la estructura de algunas disposiciones, como la relativa al contenido del plan de inspección, o para incorporar lo sugerido en la anterior reunión de la Comisión sobre el plazo. fijado en un mes, del que dispone el inspector jefe para expresar su conformidad en actuaciones de inspección conjunta. Del mismo modo, se ha mejorado la estructura de las disposiciones relativas a los convenios, regulándose en un artículo diferenciado las especialidades en materia de valoración e inspección, en el que también se incorpora lo observado en la reunión anterior sobre mención del plazo, fijado en un mes, para la emisión del informe por la Gerencia, al tiempo que se establece la conformidad de la Gerencia en caso de no emitirse el informe en plazo, aspecto que el Sr. Presidente destaca como elemento que cualifica y diferencia este procedimiento frente al de inspección conjunta. Así mismo se regula en un artículo diferenciado la eficacia de los convenios, se limita el tiempo de suspensión a un plazo no superior a un año y se establece expresamente la publicidad de la suspensión y de la resolución de los convenios.

En lo que afecta a los puntos de información catastral, indica que se han incorporado algunas precisiones en relación con los certificados y demás documentos que pueden ser expedidos por ellos, en consonancia con la nueva regulación del Título relativo a la información catastral y su difusión. Es esta materia la que supone una mayor novedad dado que, frente a los borradores iniciales, se hace ahora en el anteproyecto un tratamiento conjunto de toda la



regulación relativa a la información catastral, que se estructura en unas disposiciones de carácter general, seguidas de la regulación del intercambio de información, para finalmente abordarse el acceso a la información catastral y la expedición de los certificados catastrales, materia toda ella que incluye los aspectos más novedosos proyectados en el borrador de desarrollo reglamentario de la Ley General Tributaria en materia de gestión e inspección, con las oportunas especialidades. Sin entrar en el análisis detallado del articulado, destaca que entre las disposiciones generales se recoge la utilización de medios electrónicos, informáticos y telemáticos, la previsión de entrega de la información catastral en plazo no superior a veinte días hábiles, la aplicación de la información catastral a los fines previstos en la solicitud, así como el régimen de cesiones y autorizaciones y la regulación del uso indebido de la información catastral. Respecto a esta última previsión, el Sr. Presidente manifiesta que viene a ser el corolario de lo dispuesto en los dos artículos anteriores y que supone una llamada de atención sobre el rigor con el que debe tratarse la información catastral y las consecuencias que genera el no hacerlo así. Interviene D. Ignacio Durán quien explica que la experiencia muestra que habitualmente estos incumplimientos no se deben a actuaciones de mala fe y que, una vez detectados, los casos suelen corregirse con facilidad, si bien puede resultar oportuno que desde la FEMP se recuerde a los Ayuntamientos la necesidad de prudencia, dado el carácter protegido de los datos.

Retomando el análisis de las nuevas aportaciones en el reglamento, Dª. Mª Esther Alonso expone que la regulación del intercambio de información recoge, en dos artículos diferenciados, la entrada y salida de la información en la Dirección General del Catastro, y que estas disposiciones están presididas por un principio de reciprocidad en el intercambio y de sistematización de los distintos supuestos de suministro que han tomado como base la normativa preexistente, si bien se atienden nuevos supuestos y se incorporan algunas precisiones propuestas por la FEMP, como el suministro por el Catastro de la información que haya servido de base para la atribución de la titularidad catastral, previéndose así mismo el suministro de información a las entidades colaboradoras. Por último, y también presididas por la utilización de las nuevas tecnologías, se recoge la regulación del acceso a la información catastral y de los certificados catastrales, materia esta última novedosa y que en gran medida supone la adaptación de las previsiones del borrador del reglamento general de gestión e inspección a las especialidades del Catastro, principalmente en lo que afecta a sus efectos.

No habiéndose producido variaciones en el texto sobre las infracciones y sanciones catastrales, destaca finalmente la nueva redacción de la disposición adicional relativa a los trasteros y plazas de estacionamiento, para adecuarla al nuevo régimen de titularidad catastral, así como la relativa al inicio del procedimiento de comunicación municipal. Destaca, así mismo, la inclusión de una nueva disposición adicional para regular la incorporación de las certificaciones catastrales en los documentos públicos. Tras interesarse D. Carlos Prieto por las razones que han conducido a recoger la posibilidad de que los intervinientes renuncien a ella, toma la palabra el Sr. Presidente para indicar que se trata de dejar una puerta abierta para no interferir de modo negativo en el tráfico inmobiliario. Finalmente, se mencionan los aspectos principales de las disposiciones transitorias, relativas a la constitución de los órganos colegiados, al inicio del procedimiento de comunicación municipal en los casos en que ya haya sido aprobada la correspondiente ordenanza, plazo que con carácter general se fija en un mes desde la publicación en el BOE del reglamento, y a los convenios de colaboración ya suscritos, que continuarán vigentes en tanto no se opongan a las previsiones del reglamento.

En turno de observaciones, D. Jose Manuel Luque propone que en el artículo 31, relativo al alcance de la obligación de comunicar de los Ayuntamientos, se incorpore una disposición similar a la prevista en el apartado 3 del artículo 35, en relación con el contenido de las comunicaciones. Coincidiendo la Comisión con su criterio, se acuerda incorporar tal previsión. No formulándose más observaciones, el Sr. Presidente comunica que la tramitación



formal del anteproyecto se iniciará una vez se reciban las primeras observaciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado y de diversos Centros Directivos del Ministerio de Economía y Hacienda a los que se ha remitido el borrador y manifiesta, ante la pregunta de D. José Manuel Luque sobre el calendario, que las primeras opiniones de esa audiencia interna se esperan para mediados de junio, por lo que se iniciará la tramitación formal a partir de esa fecha, asegurando finalmente que cualquier novedad se comunicará a la Comisión Técnica.

Cuarto.- Presentación de nuevos desarrollos en materia de valoración catastral. Expone el Sr. Presidente que, como se ha anticipado ya en otras reuniones, se sigue trabajando en el modelo que permita la realización de una valoración masiva anual o bienal de todo el parque inmobiliario y obtener un valor de referencia que pueda funcionar en muy diversos planos, planteando su posible utilidad desde una perspectiva meramente estadística hasta poder ser un elemento clave en la determinación de la base imponible de los tributos inmobiliarios.

Cede la palabra a D. Fernando de Aragón, quien explica que el modelo hacia el que se quiere evolucionar admite distintas fórmulas. Se quiere potenciar el Observatorio Catastral del Mercado Inmobiliario, haciendo explotaciones de los valores proporcionados por los notarios y registradores, así como de los obtenidos por internet. En una primera fase, cuyo horizonte temporal es octubre de este año, se prevé tener canalizadas estas fuentes de información e incorporarla mediante un formato relacionado con la referencia catastral. Se trabajará así mismo con las tasaciones hipotecarias, que igualmente incorporarán la referencia catastral, y con análisis de modelos econométricos, a cuyo efecto en breve se suscribirán sendos convenios con Universidades Politécnicas de Madrid y Cataluña, con el fin de que las respectivas cátedras de Inteligencia Artificial desarrollen investigaciones sobre distintos modelos econométricos. Una vez que avance el proyecto de investigación, se espera disponer de esos modelos en julio de 2006, con un adecuado número de muestras. Partiendo de la valoración analítica actual, de carácter muy estable y riguroso, se pretende que las redes neuronales nos ayuden a tener al día los pesos de los atributos de todos los inmuebles censados.

Si bien está previsto disponer del mapa de valores para finales de año, se va a tratar de tener en junio las Ponencias 2005, con el fin de que todas ellas estén en la OVC con formato gráfico, para finalmente disponer de una especie de ponencia de todo el territorio, en la que cada inmueble tiene el atributo que se le asocia por estar localizado en el plano, además de los atributos constructivos, tales como la antigüedad o el estado de conservación, previéndose además una simplificación de los coeficientes. Indica finalmente que el modelo podrá extenderse a los inmuebles rústicos, para los que se ha pensado en tres sumandos, que serían la localización, la construcción y, además, la producción, como modelo similar al actual pero simplificado, ya que se establecerán únicamente cincuenta clases de producción, para todo lo cual serán de gran ayuda tanto las herramientas gráficas, como las informáticas y de inteligencia artificial.

Toma la palabra el Sr. Presidente para manifestar que esta valoración generalizada estará disponible en principio en 2007. Ante la pregunta de Da. Rosa Ana Navarro sobre si el sistema sería automático y anual, responde el Sr. Presidente que el esquema consistiría en la disponibilidad de los valores con alta frecuencia, para que luego cada Administración tributaria decida la base imponible que quiere aplicar a partir de ellos.

Interviene D. José Manuel Luque manifestando que el diseño del modelo también va a incidir en la utilidad del propio valor, a lo que el Sr. Presidente contesta que, efectivamente, podría acabar convirtiéndose, como en Canadá o Estados Unidos, en el precio al que se compra y vende por los ciudadanos, lo cual dinamizaría el mercado inmobiliario y lo haría más



transparente. D. Carlos Prieto plantea si está garantizada la seguridad jurídica, respondiendo el Sr. Presidente que se plantea la posibilidad de introducir en el IBI un régimen de estimación objetiva con autoliquidación, incentivándose la utilización de ese valor objetivo aunque con posibilidad de renunciar a él, lo que proporcionaría plena seguridad jurídica.

Manifiesta D. José Manuel Luque que el nuevo modelo supondrá una modificación de envergadura en la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en otras muchas leyes, si bien es un salto demandado y muy positivo. Coincide en ello el Sr. Presidente, quien también subraya la complejidad del eventual periodo transitorio. D. Juan Manuel Ruiz plantea cuándo finalizaría ese período transitorio y si desaparecería la actualización de valores por coeficientes en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, respondiendo el Sr. Presidente que esta cuestión aún debe ser objeto de estudio, si bien parece aconsejable que para los tributos periódicos que quieran seguir con la misma base durante unos años, se mantenga la posibilidad de la actualización.

Tras apuntar D. Ignacio Durán que el mayor atractivo reside en la equidad, simpleza y claridad del proceso, añade el Sr. Presidente que incluso se está diseñando una calculadora que proporcione esos valores en la OVC, cuyo funcionamiento posiblemente pueda mostrarse en próximas sesiones. Por último, D. Fernando de Aragón puntualiza que el nuevo modelo va a suponer cierto retraso en la nueva reglamentación de la valoración de los inmuebles urbanos y rústicos, dado que no es oportuno acometer esta reforma hasta que el modelo se haya concretado, por lo que en el corto plazo únicamente se abordará el desarrollo reglamentario de la valoración de los BICE. Al respecto, Da. Rosa Ana Navarro pregunta sobre el calendario previsto para la aprobación de este reglamento, respondiendo D. Fernando de Aragón que la intención es presentar el borrador a esta Comisión en el mes de julio, y que su tramitación y aprobación se produzcan en el segundo semestre de este año.

Quinto.- Publicación en internet de las fichas descriptivas de las señales de las redes de área local. Tras destacar el Sr. Presidente la utilidad de esta herramienta y la necesidad de la puesta al día del inventario, interviene D. Fernando de Aragón quien llama la atención sobre las fichas que figuran entre la documentación y que muestran que los municipios en los que se ha hecho cartografía nueva cuentan con los datos topo-geodésicos actualizados. Informa sobre la necesidad de escanear y de dibujar en la cartografía las coordenadas y reseñas, esto es los clavos, para en su caso reponerlos físicamente, de modo que, en resumen, el proyecto consistiría en extender el sistema, mantenerlo y reponerlo, y publicarlo en internet.

D. José Manuel Luque interviene para indicar que existen redes propias municipales, apoyadas en redes catastrales, y plantea la posibilidad de llegar a acuerdos de mantenimiento a nivel provincial, entendiendo que esta materia es de interés general, dado su enlace con la Red Geodésica Nacional y asegurando que puede la Dirección General del Catastro contar con acuerdo de mantenimiento en Córdoba. El Sr. Presidente indica que tales acuerdos pueden resultar muy interesantes, aunque habrá que analizar cómo pueden instrumentarse, apuntando la posibilidad de que se realice de modo similar al previsto en la resolución de los puntos de información catastral, estableciéndose una especie de contrato de adhesión en el que se ofrece la reposición de los clavos y los medios personales y técnicos y, por su parte, el Ayuntamiento se ocupa de la vigilancia de la red.

Finalmente interviene D. Juan Manuel Ruiz para hacer un inciso respecto a las relaciones con los Ayuntamientos, indicando que, ante la observación realizada por el Gerente de Málaga sobre las múltiples y distintas unidades del Ayuntamiento que solicitaban las mismas cosas a la Gerencia, se adoptó el criterio de unificar todas las solicitudes en la unidad de Economía y Hacienda, decisión que ha resultado de gran utilidad y cuya adopción considera oportuno recomendar.



Sexto.- Anteproyecto de Orden por la que se aprueban los modelos de declaración. El Sr. Presidente cede la palabra a Da. Ma Ángeles del Barrio, quien informa que los trabajos para la elaboración de esta Orden se iniciaron ya tras la aprobación de la Ley del Catastro, si bien las posteriores modificaciones normativas y las novedades en el régimen de titularidad han hecho necesaria la progresiva adaptación del proyecto, ya prácticamente ultimado, aunque todavía está pendiente de análisis por el Consejo de Dirección. En cuanto a su contenido, destaca que la modificación más significativa se realiza en el ámbito del modelo 901, que se desdobla en un modelo ordinario, para la declaración de las alteraciones en la titularidad catastral de los inmuebles urbanos, y en otro de carácter simplificado, referido a la adquisición de la propiedad de estos mismos inmuebles por matrimonios y por personas físicas y jurídicas. Los demás modelos se mantienen sin variaciones significativas, si bien se actualizan y adaptan a la normativa vigente y al nuevo régimen de titularidad catastral, adecuándose así mismo la documentación justificativa que ha de acompañar a las declaraciones.

El Sr. Presidente destaca el esfuerzo realizado para simplificar al máximo los modelos e informa de que en la próxima reunión de la Comisión se analizará el proyecto, que se remitirá con antelación suficiente para su estudio. Recuerda, por otra parte, que en el desarrollo reglamentario se ha incorporado la propuesta formulada por Dª. Rosa Ana Navarro, relativa a que en esta Orden se prevean los requisitos que deben reunir los modelos de declaración de los tributos municipales para que puedan ser utilizados como modelos de declaración catastral. Ante la pregunta de D. Jose Manuel Luque sobre si existen modificaciones sustanciales respecto a los borradores que ya tienen las Gerencias, Dª. Mª Ángeles del Barrio contesta que no hay variaciones sustanciales, aunque sí están pendientes de las sugerencias que puedan plantear las propias Gerencias.

Séptimo.- Anteproyecto de Orden por la que se aprueban módulos específicos para la valoración de suelo rústico ocupado por construcciones. D. Fernando de Aragón refleja la necesidad de aprobar estos módulos para la valoración de las diferentes construcciones, ya sean residenciales, agrarias, o de otro tipo, localizadas en suelo rústico, en los procedimientos de valoración que se realicen a partir del año que viene. Expone brevemente el contenido del anteproyecto, de cuya copia disponen entre la documentación, destacando que para la determinación del valor del suelo, en el uso residencial, se prevé que se utilice el valor de repercusión, al igual que se hace en el Real Decreto 1020/1993, mientras que en los demás usos se tendrá en cuenta el valor unitario, definido euros por metro cuadrado. Indica, así mismo, que se establece un cuadro de coeficientes, que se han realizado diferentes pruebas de valoración y que se hace expresa mención de un uso "extensivo" para construcciones específicas.

Ante la pregunta de D. Enrique Llorca sobre cómo afectará a los municipios en los que se realice una valoración colectiva en 2005, responde el Sr. Presidente que, conforme a lo previsto en la Ley, estos módulos sólo serán aplicables en los procedimientos de valoración colectiva que se realicen a partir del 1 de enero de 2006. Recuerda, por otra parte, que en el pasado año los Gerentes anunciaron esta reforma a los distintos ayuntamientos, con el fin de que valoraran la conveniencia o no de retrasar los procedimientos de valoración colectiva para realizarlos una vez vigente esta norma, recordando en este punto D. Fernando de Aragón que de los estudios realizados se desprendió que la incorporación de construcciones rústicas en ningún caso compensaba el impacto del retraso en los procedimientos de valoración.

Octavo.- Medidas para integrar las actuaciones de convenio en la planificación y ejecución del Plan de Objetivos. Interviene D. Ignacio Durán, quien, para facilitar la comprensión de la posterior propuesta, comienza su exposición informando sobre los datos generales de los resultados del primer cuatrimestre. Destaca así la tramitación de 790.468 cambios de dominio de urbana, lo que supone 100.000 más que los tramitados en el mismo



período el año pasado; respecto a los inmuebles rústicos, indica que se han tramitado 119.000 cambios de dominio en el mismo cuatrimestre, lo que supone la mitad de lo tramitado durante todo el pasado año y en gran medida se debe a que cada vez llega mejor información de los notarios y registradores. Menciona, por otra parte, los datos relativos a la incorporación de unidades urbanas, que cifra en 159.000 en el caso de la tramitación directa y en 272.000 en cuanto a la tramitación por convenio. Estos datos muestran la consolidación de la gestión por convenio, lo cual condiciona el desarrollo y seguimiento del Plan de objetivos y hace necesario proponer un nuevo paso, dando mayor protagonismo en el seguimiento y elaboración del Plan a las entidades que colaboran con el Catastro, participación que, en la fase inicial, se extendería a las capitales de provincia, diputaciones, municipios con más de 50.000 unidades urbanas y a los que disponen del *modelo Barcelona*.

Pasando a exponer la propuesta, indica que consiste en que tal participación se desarrolle en dos fases. La primera afecta a la fijación de los objetivos, en la que la participación podría articularse en torno a dos elementos básicos, como son la entrada real y la periodificación, para lo que se propone que, en la primera quincena del mes de enero de 2006, las comisiones de seguimiento de los convenios suscritos con las entidades mencionadas cuantifiquen, en porcentaje mensual, las previsiones de entrada y los compromisos de tramitación. La segunda fase de la participación se situaría en el ámbito del seguimiento de los objetivos, lo cual no plantea ningún problema para las entidades que disponen del modelo Barcelona, ya que actúan en la propia base de datos; para las entidades que no disponen de este sistema y dado que el parte actual es una cifra ciega sin desglose, supondría tener que asumir el FIN de registro, con entrega mensual dentro de los quince días siguientes del mes. Indica, así mismo, que este modelo supondría la periódica elaboración de informes que se remitirían a las Entidades gestoras, así como una implicación directa de las comisiones de seguimiento, que deberán disponer de información detallada sobre los niveles de cumplimiento. Tras destacar, finalmente, que la implantación del modelo sería decisión voluntaria de la entidad colaboradora, por lo que es de sumo interés que se les transmita lo positivo de la medida, solicita la opinión de los representantes de la FEMP sobre la propuesta.

Se plantea por D. Ramón Recio si ello supone la supresión del parte mensual, que quedaría formalizado en el FIN de registro, apuntando Dª. Mª José Fuster que, por razones técnicas, ello sólo debe ser posible si se extiende a todos los municipios. Tras indicar el Sr. Presidente que carece de sentido mantener dos registros diferentes, interviene nuevamente D. Ramón Recio para indicar que, si de lo que se trata es de saber lo que está gestándose en otras Administraciones, debería existir cierta reciprocidad, por lo que también debe ser posible conocer en qué estado se encuentra lo enviado, por lo que pregunta si se ha pensado en alguna herramienta para ello, a lo que D. Ignacio Durán responde que únicamente se ha planteado en el sentido indicado, si bien no existe inconveniente en aportar esta información a los Ayuntamientos que lo deseen. En este punto interviene D. Enrique Llorca para manifestar que lo fundamental es que, afortunadamente, se está llegando a un nivel de tramitación impensable cuando se inició la actividad de convenio, aspecto que corrobora D. Ignacio Durán, quien además destaca que estas actuaciones supondrán, una vez más, un precedente novedoso en la colaboración entre las administraciones públicas.

Concluido el debate, la Comisión acuerda que, desde las Gerencias del Catastro, se inicien los contactos con los Ayuntamientos que colaboran en la gestión catastral con el fin de exponerles de forma individual el contenido y alcance de la iniciativa y de preparar su aplicación en el Plan de Objetivos del próximo año.

Noveno.- Nuevos formatos de intercambio de información. Toma la palabra D. Fernando Serrano quien, tras indicar que la documentación contenida en las carpetas se ha actualizado respecto a la remitida con la convocatoria de la reunión, manifiesta que los nuevos formatos requerirán la aprobación de dos resoluciones, que se remitirán en cuanto se tengan



los primeros borradores, si bien los estudios e ideas básicas están ya reflejados en esa documentación. Se trata de simplificar los ficheros de intercambio, creando un FIN único para urbana y rústica, diseminados y BICES y un único VARPAD con toda la estructura de titularidades y que, además, permita el registro de expedientes. La idea es la unificación en un número mínimo de ficheros, para todo tipo de inmuebles, que permita reflejar las distintas estructuras de la titularidad, lo que se espera pueda plasmarse ya en el Padrón de 2006. En cuanto al calendario, informa que los formatos deben aprobarse en el último trimestre del año para que, entrando en vigor el 1 de enero de 2006, quede margen para adaptar las aplicaciones. Por ello y para trabajar en la resolución cuanto antes, la estructura del proyecto debe estar clara entre junio y julio, siendo fundamental la opinión de esta Comisión Técnica, así como la máxima difusión de esos formatos, indica el Sr. Presidente que incluso como borradores, en una especie de consulta abierta a las distintas entidades gestoras.

Ante la pregunta de D. José Manuel Luque sobre las razones para que se haya mantenido en el formato padrón el número fijo y sobre si va a seguir siendo así en el futuro, D. Fernando Serrano responde que ello se debe a que algún Ayuntamiento lo ha pedido y a que es conocido que trabajan con el número fijo. Siendo el caso de Madrid, apunta Dª. Rosa Ana Navarro que, en principio, se opondrían a la supresión del número fijo, si bien en los próximos días lo confirmará. Interviene D. Ramón Recio para indicar que puede no ser necesaria su supresión, aunque sí debería buscarse la coherencia del sistema, de modo que los códigos de error no tengan carácter grave sino leve. El Sr. Presidente interviene indicando que, si bien esa información no es necesaria para el Catastro, es razonable que se mantenga durante un tiempo como herramienta de gestión municipal, aunque ello no debe generar ningún tipo de condicionamiento ni barrera. Por otra parte, D. José Manuel Luque plantea la posibilidad de actualizar también el formato DOC, observación que D. Fernando Serrano se compromete a analizar.

Tras preguntar D. Enrique Llorca sobre cuál será la periodicidad del VARPAD, responde el Sr. Presidente que es más importante el formato que la periodicidad, sobre la que ya se ha indicado en otras ocasiones que deberá ser lo más ágil posible. Manifiesta, así mismo, que el proyecto de trabajo debería cerrarse antes de vacaciones, dándose publicidad máxima para la formulación de alegaciones y realizándose su aprobación en noviembre o diciembre, si bien al plantear D. Ramón Recio la necesidad de disponer de cierto tiempo para adaptarse y la situación de algunos Ayuntamientos que realizan el cobro en enero, concluye el Sr. Presidente que la aprobación puede anticiparse a septiembre.

Se plantean finalmente por D. Jose Manuel Luque diversas precisiones técnicas relacionadas con la necesidad de recoger el carácter público o privado del documento que origina la comunicación municipal y con la identificación de los cónyuges, así como de las diversas comunidades de bienes sobre un inmueble en las que concurra un mismo titular, señalando finalmente que en el formato hay una clave de agregación en cada tipo de registro, lo que hace innecesario repetir el identificador del inmueble. D. Fernando Serrano se compromete a valorar estas cuestiones e indica, así mismo, que se está trabajando ya en la disponibilidad de los ficheros en formato XML. Al respecto, D. José Manuel Luque apunta que en la propia resolución y con el fin de utilizar el mismo lenguaje, que es la ventaja del XML, deberían añadirse al fichero los criterios de validación y los códigos de incidencia de error, aspecto sobre el que el Sr. Presidente muestra su acuerdo.

Décimo.- Ruegos y preguntas. D. Carlos Prieto recuerda que en sesiones anteriores se planteó la necesidad de tratar sobre los precios indicativos de la contratación, cuestión que se acuerda que sea objeto de análisis en la próxima sesión.

El Sr. Presidente plantea que el Ayuntamiento de Madrid ha propuesto diferentes reformas en el modelo del convenio y explica que no es posible atender las especialidades de



cada entidad en un modelo de convenio ad hoc, entendiendo que todas esas iniciativas deben canalizarse a través de esta Comisión Técnica. Por ello, los Gerentes solicitarán que se planteen las mejoras e innovaciones que se estimen oportunas en las respectivas comisiones de seguimiento de cada convenio, con el fin de traer las propuestas de mejora a la Comisión Técnica y que ésta se manifieste sobre su adopción.

En relación con los convenios, D. José Manuel Luque plantea si van a ser objeto de análisis en la Comisión de forma global, tanto en su contenido como en su futuro diseño. Responde el Sr. Presidente que, efectivamente, conforme se acordó en las primeras reuniones y una vez perfilado el desarrollo reglamentario, en próximas sesiones de la Comisión se podrán diseñar los convenios, por lo que sugiere que se vayan elaborando documentos de trabajo con sus criterios al respecto, si bien recuerda que existe cierto margen para empezar con ello, puesto que antes debe entrar en vigor el desarrollo reglamentario y el nuevo sistema de valoración.

Y siendo las 20:30 horas del día indicado, se levanta la sesión.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE COOPERACIÓN CATASTRAL.

Ma Esther Alonso González

V°. B°. EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE COOPERACIÓN CATASTRAL,

Jesús S. Miranda Hita

Acta 4/2005

ASISTENTES:

Presidente:

D. Jesús S. Miranda Hita, Director General del Catastro.

Vocales:

Por la Dirección General del Catastro,

- **D. Ignacio Durán Boo**, Adjunto al Director del Catastro.
- **D. Fernando Serrano Martínez**, Subdirector General de Estudios y Sistemas de Información.
- **D. Fernando de Aragón Amunárriz**, Subdirector General de Valoración e Inspección.
- **D**^a. Ángeles del Barrio Martín, Subdirectora General de Procedimientos y Atención al Ciudadano.
- **D. Antonio Ripollés Armengol**, Gerente Regional del Catastro de Cataluña.

Por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP),

- **Dª.** Ángela Acín Ferrer, Gerente del Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Barcelona.
- **D. Manuel Cordero Castillo**, Gerente del O.A. de Recaudación de la Diputación Provincial de Badajoz.
- **D. José Manuel Luque Muñoz**, Gerente del O.A. Instituto de Cooperación con las HH.LL. de la Diputación de Córdoba.
- **D**^a. Rosa Ana Navarro Heras, Gerente del O.A. Agencia Tributaria Madrid.
- **D. Ramón Recio Cercadillo**, Jefe de la Unidad de Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Alcobendas.

Secretaria:

Dª. María Esther Alonso González, Vocal Asesor de la Dirección General del Catastro

Invitado:

D. Julio Gallego Mora Esperanza, Jefe de Área de Inspección Urbana.

En Madrid, siendo las 17:10 horas del día 23 de junio de 2005, se reúne en la sala de juntas de la Dirección General del Catastro (Paseo de la Castellana, 272) la Comisión Técnica de Cooperación Catastral, con la asistencia de los miembros de la misma que se relacionan al margen, para tratar el siguiente Orden del día:

- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión celebrada el día 26 de mayo de 2005.
- 2º. Estado de tramitación del Anteproyecto de Orden por la que se aprueban los módulos específicos para la valoración de suelo rústico ocupado por construcciones.
- 3º. Anteproyecto de Orden por la que se aprueban los modelos de declaración.
- 4º. Demostración de la valoración de inmuebles mediante Redes Neuronales Artificiales.
- 5º. Proyecto de Guías de trabajo para la tramitación de declaraciones y comunicaciones catastrales.
- 6º. Nuevos formatos de intercambio de información.
- 7°. Ruegos y preguntas.

Se excusa la ausencia de D. Juan Manuel Ruiz Galdón, Director del Área de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Málaga y de Dª Montserrat Merino Pastor, Secretaria General de la Dirección General del Catastro; así mismo, han excusado su ausencia D. Carlos Prieto Martín, Secretario de la Comisión de Haciendas Locales, D. Óscar del Amo Galán, Subdirector General de Tributos Locales y D. Javier Gonzalo Miguelañez, Asesor Jurídico de la Federación Nacional de Asociaciones y Municipios con Centrales Hidroeléctricas y Embalses.

El Sr. Presidente abre la sesión presentando a D. Julio Gallego, experto en valoración inmobiliaria urbana y en inteligencia artificial, quien realizará la demostración sobre valoración inmobiliaria mediante redes neuronales artificiales. Tras realizar una breve presentación de los diversos puntos del orden del día y trasladar a la Comisión la propuesta formulada por D. Carlos



Prieto para que la próxima sesión, que probablemente se celebrará en septiembre, tenga lugar en Lleida, informa sobre diversas noticias acontecidas desde la última sesión, comenzando por destacar la reciente inauguración en Menorca del primer Punto de Información Catastral, así como la previsión de inaugurar en esta semana un total de veintiocho puntos de información en la provincia de Málaga. Destaca que existe una numerosa lista de distintas capitales de provincia que lo han solicitado y que las próximas inauguraciones se producirán en Segovia y en Galicia, coincidiendo en este caso con la XXII Conferencia Cartográfica Internacional que tendrá lugar en A Coruña en el mes de julio, en la que la Dirección General del Catastro instalará un stand, y para la que ha cursado invitación a todos los representantes de las administraciones locales en los Consejos Territoriales de Galicia.

Tras indicar que en el presente mes de junio se producirá la aprobación de las diversas Ponencias de valores previstas para este ejercicio, de las que se presentará un resumen en la próxima sesión, informa, en relación con el desarrollo reglamentario del Texto refundido, de que a mediados de este mes se recibirán los informes de los Centros Directivos a los que se ha remitido con carácter previo, si bien las Direcciones Generales de Tributos y de Financiación Territorial ya han formulado ciertas observaciones preliminares. En consecuencia, será a finales de junio o comienzos de julio cuando se abrirá el período de información pública, con la publicación del proyecto en la página web del Ministerio, así como en la de la Dirección General, para conocimiento público y formulación de observaciones.

Respecto a la campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ya en sus últimos días, indica que los resultados son muy satisfactorios y que cabe pensar en la próxima aplicación de este mismo tratamiento de la información inmobiliaria a otras facetas de la actuación de la AEAT.

Finalmente, informa de que, en colaboración con el Instituto de Estudios Fiscales y con la Agencia Española de Cooperación Internacional, se está celebrando el XV Curso sobre Usos y Aplicaciones del Catastro que, dirigido a responsables y directivos del Catastro en hispanoamérica, cuenta con diecisiete alumnos de diez países distintos, que mañana finalizarán la parte académica del curso, tras la que desarrollarán unos días de prácticas en las Gerencias. Por último, comunica que la Dirección General ha sido visitada recientemente por el Director General del Catastro de Costa de Marfil, interesado en nuestra colaboración.

Primero.- Lectura y aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 26 de mayo de 2005. El Sr. Presidente somete a la aprobación de la Comisión el Acta 3/2005, correspondiente a la reunión celebrada el día 26 de mayo de 2005. No formulándose ninguna observación, el acta queda aprobada.

Recuerda en este punto el Sr. Presidente que, conforme refleja el acta, en la pasada reunión se planteó la elaboración por la Federación Española de Municipios y Provincias de un informe que, de modo resumido, refleje el diagnóstico de la situación de los convenios. Entiende que este informe resultará básico para que la Comisión acometa el debate en profundidad sobre el diseño de los futuros convenios y que, si bien todo ello estará condicionado por la aprobación de la regulación contenida en el desarrollo reglamentario, puede ser conveniente iniciar en breve este trabajo.

Segundo.- Estado de tramitación del Anteproyecto de Orden por la que se aprueban los módulos específicos para la valoración de suelo rústico ocupado por construcciones. El Sr. Presidente cede la palabra a D. Fernando de Aragón, quien recuerda que en la anterior sesión se facilitó un primer borrador de este anteproyecto de Orden, necesario para las Ponencias de valores que se elaborarán en 2006, con efectos para 2007. Manifiesta que las pruebas realizadas han mostrado la necesidad de ampliar y corregir algunas



de las previsiones recogidas en dicho borrador y pasa a exponer las principales variaciones proyectadas que, si bien aún deben ser objeto de nuevas verificaciones, afectan principalmente a la distinción entre valor de repercusión y valor unitario y los diferentes usos.

Finalmente destaca que se están realizando diversas pruebas y cálculos, aspecto que resulta esencial para garantizar una adecuada relación entre el valor total y el valor de la construcción, así como para su coordinación con los valores del resto del municipio. Explica que, a tal efecto, diversas muestras están siendo objeto de valoración con distintos MBR, analizándose los valores de suelo, de construcción y el valor total para cada uno de los MBR, dado que lo importante es ver y contrastar el peso del valor de la construcción, prestándose así mismo especial atención al uso agrario, que es el que supone una mayor novedad. Concluye indicando que en próximas sesiones se mostrarán los resultados de los estudios que se están llevando a cabo.

Tercero.- Anteproyecto de Orden por la que se aprueban los modelos de declaración. El Sr. Presidente cede la palabra a Dª Ángeles del Barrio, quien expone que este proyecto, que ayer mismo se remitió a los miembros de la Comisión, tiene por objeto sustituir a la Orden de 1999, estableciendo los requisitos y los modelos de las declaraciones catastrales así como los documentos que deben acompañarlas y las instrucciones para su formulación, conforme al nuevo marco legal.

Tras referirse a la estructura del proyecto, expone brevemente sus novedades más destacables, relacionadas principalmente con las últimas modificaciones del régimen de titularidad catastral y con el concepto de inmueble establecido por la Ley. Así, la principal novedad reside en el reflejo de los supuestos de cotitularidad, previéndose la consignación de ambos cónyuges, así como la incorporación del representante de la comunidad, de los distintos comuneros o partícipes y de las variaciones en la composición de la comunidad o en las cuotas de los partícipes. También se ha incorporado la posibilidad de presentar los planos y fotografías en formato informático.

Atendiendo al escaso tiempo del que han dispuesto los miembros de la Comisión para analizar el proyecto, así como a la circunstancia de que los modelos se encuentran entre la documentación facilitada en la reunión, considera razonable establecer un plazo de 10 ó 15 días para su estudio, a efectos de que formulen las sugerencias que estimen oportunas y de que, a partir de su recepción, se inicie la tramitación. Se acuerda que las observaciones se remitirán a D. Carlos Prieto, a efectos de la elaboración y remisión de un documento único con todas ellas.

D. Ramón Recio apunta que algunos requisitos resultan redundantes, planteando que debería buscarse un formato que permitiera evitar esa reiteración en cada modelo. Tras indicar Dª Ángeles del Barrio que, precisamente con el fin de simplificar las declaraciones, la disposición segunda trata de reflejar la documentación que, en todo caso, debe adjuntarse, si bien siempre finalmente es necesario recoger las especialidades, D. Fernando Serrano aclara que, para facilitar el cumplimiento, también se tratará de desarrollar los programas PADECA de modo que resulten tan intuitivos como sea posible. Así mismo, el Sr. Presidente informa de que, en la elaboración del proyecto, se han planteado distintos formatos, optándose en principio por el que ha quedado en él recogido por entender que resultaba más sencillo, si bien reitera que serán bienvenidas todas las sugerencias que puedan formularse en aras de la deseable simplificación de los modelos.

Finalmente, se debate sobre la identificación de las personas por el Número de Identificación Fiscal y sobre el domicilio fiscal. Al respecto, el Sr. Presidente indica que, con el fin de unificar los datos, debe tomarse tanto la identificación como el domicilio facilitado por la AEAT.



Cuarto.- Demostración de la valoración de inmuebles mediante Redes Neuronales Artificiales. D. Julio Gallego pasa a exponer el sistema, relativamente nuevo, de valoración de los inmuebles mediante redes neuronales artificiales. Indica que se basa en la imitación del comportamiento del cerebro, ya que parte del funcionamiento de las neuronas, que se asemejan a los microprocesadores, si bien éstos procesan la información en línea recta, a diferencia del cerebro que, siendo más lento, puede modelizar sistemas de relación de variables complejas.

Tras mostrar en un gráfico el comportamiento de una neurona artificial y cómo a partir de unos datos de entrada puede determinar un valor de mercado, explica los mecanismos de contraste de ese resultado con el verdadero valor de la muestra y cómo se va produciendo una paulatina corrección del error, en un proceso de aprendizaje que se asemeja al comportamiento del cerebro humano, destacando finalmente que una neurona resulta insuficiente para resolver problemas complejos y que, al igual que en el cerebro, hace falta todo un sistema, una red neuronal artificial, con distintas capas, de modo que la primera recibe todos los datos de las muestras del mercado y su salida constituye la entrada de la siguiente capa, que es la que producirá el valor de mercado.

Una vez expuestos los fundamentos del modelo, pasa a mostrar su funcionamiento con un ejemplo que consiste en una red sencilla, basada en un programa excel, en el que se han incorporado 85 muestras de mercado. Al poner en funcionamiento la red, se van produciendo miles de cálculos repetidamente y, en cada uno de ellos, el sistema va aprendiendo un poco más, como muestra el gráfico que permite observar cómo la valoración de las muestras se va acercando progresivamente a la línea que marca el 100%, que sería la valoración perfecta. Destaca a continuación que los resultados alcanzados por la red neuronal artificial son mejores que los obtenidos mediante el sistema de regresión múltiple, ya que en el primer caso se produce una dispersión del 8 por ciento, frente al 15 por ciento que se produce en el modelo de regresión múltiple.

Seguidamente muestra otro modelo, más elaborado, con 5.000 muestras. Tras indicar la necesidad de evitar el sobre-entrenamiento de la red, esto es, que acabe adaptándose demasiado a las muestras facilitadas, prosigue su exposición realizando con esa red neuronal ya entrenada la valoración del municipio de Tres Cantos. Indica que se han incorporado a la base de datos los 10.000 pisos del municipio, sin su valor, y que es posible realizar esta valoración en muy pocos minutos, ya que el 1.200.000 pisos de la ciudad de Madrid puede valorarse en apenas nueve minutos. Destaca que la red neuronal artificial es capaz de detectar la relación entre el tamaño del piso y su valor, ya que ha captado que los pisos más pequeños valen proporcionalmente más. Permite así mismo valorar municipios en los que existan pocas muestras, ya que pueden utilizarse las de otras zonas de la provincia. En resumen, se trata de una herramienta reconocida como válida por la comunidad científica internacional y que ofrece muy buenos resultados para modelizar grandes mercados.

Después de un intercambio de impresiones y de diversas intervenciones de D. José Manuel Luque, D. Manuel Cordero, Dª Ángela Acín y D. Ramón Recio, y tras agradecer a D. Julio Gallego su asistencia y exposición, se pasa al siguiente punto del día.

Quinto.- Proyecto de Guías de trabajo para la tramitación de declaraciones y comunicaciones catastrales. Toma la palabra D. Fernando de Aragón, quien expone que las guías afectan en realidad a dos proyectos: uno en relación con la actualización y mejora de los datos catastrales y, el segundo, relacionado con la tramitación de declaraciones y comunicaciones.

En relación con el primero, ya prácticamente ultimado, indica que se trata de crear un documento algo más amplio que el Pliego, con un contenido técnico muy acusado, que ayude



a los técnicos y directores de los trabajos en sus cometidos. Tras realizar un resumen de su contenido, indica que la guía recoge ya las premisas reflejadas en el proyecto de reglamento en relación con la referencia catastral, previendo ejemplos e ilustrando sobre cómo determinar las superficies, las entregas que deben realizarse o los datos que han de ser comprobados.

Respecto al segundo proyecto, indica que se va a constituir un grupo de trabajo de mejora, que tratará de identificar cómo se puede conseguir un mismo producto, realizado de la misma manera y no sólo en todas las Gerencias, sino también en las entidades colaboradoras. Esta guía, aún en proceso de inicio, recogerá diversas cuestiones muy concretas que deben plantearse en relación con las altas y con las comunicaciones, tales como los supuestos de desactualizaciones, el esquema de cómo ajustarlas a la cartografía existente, o cómo dibujar y deslindar las plantas de garaje.

En suma, se trata de establecer directrices de actuación que, sin obviar el contenido estrictamente técnico, de modo práctico y amigable se pongan en internet a disposición de los usuarios, entre los que se incluirán las entidades colaboradoras.

Sexto.- Nuevos formatos de intercambio de información. En este punto, toma la palabra D. Fernando Serrano, quien informa a la Comisión de que en la reunión del grupo de trabajo se han analizado los distintos procedimientos y diversos formatos de intercambio de información. Tras indicar que se ha avanzado en la clarificación de cómo se ven los formatos desde las dos partes, invita a los miembros de la Comisión a que formulen las sugerencias que consideren oportunas.

Plantea el Sr. Presidente si cabe entender que existe ya un acuerdo en relación con los formatos de intercambio, de modo que pueda abrirse ya una especie de información pública, previa a su aprobación. Al respecto, Dª. Ángela Acín apunta que no han llegado a analizarse todos los formatos. Tras indicar el Sr. Presidente que lo que se publique en internet debe contar con el acuerdo previo, interviene D. Manuel Cordero para señalar que entiende que los formatos .DOC y FIN aún requieren de cierto análisis. Coincide en ello D. Fernando Serrano, dado que en la reunión previa se han centrado fundamentalmente en el VARPAD y en el padrón, si bien sí ha quedado cerrado en la reunión que es necesario un período de convivencia de los antiguos y nuevos formatos.

Da. Ángela Acín plantea que debe clarificarse qué se hace con el domicilio, dado que puede inducir a confusión el que figure tanto el fiscal, como el consignado a efectos de notificaciones, dado que pueden ser distintos. El Sr. Presidente aclara que si el ciudadano indica un domicilio para notificaciones, este se incorporará a la Base de Datos Catastral, siendo cuestión distinta si ese domicilio debe reflejarse en los formatos de intercambio.

Interviene D. Ramón Recio para plantear si está previsto realizar una explicación detallada de los formatos, respondiendo D. Fernando Serrano que quizá el marco más adecuado sea el propio Grupo de trabajo, en cuyas reuniones pueden participar todos los miembros de la Comisión que lo deseen. Dado que no ha podido asistir a la reunión previa, D. Ramón Recio plantea diversas cuestiones técnicas relacionadas con los formatos del padrón, que son respondidas por D. Fernando Serrano. Tras indicar D. José Manuel Luque que tras cada formato subyace la idea de cómo construir el propio fichero, se coincide en la necesidad de elaborar un documento explicativo, con los distintos flujos de entrada y salida de información para cada formato o campo dudoso, así como en relación con los mensajes de error, para indicar su causa y cómo se pueden subsanar, asumiendo D. Fernando Serrano dicho compromiso.



Séptimo.- Ruegos y preguntas. Da. Rosana Navarro recuerda que en la pasada reunión de la Comisión Técnica se acordó canalizar en este órgano las distintas iniciativas de reforma de los convenios de colaboración hoy vigentes, por lo que solicita que dicha materia sea objeto de análisis en la próxima reunión. Igualmente, D. Manuel Cordero propone que en la próxima sesión se debatan las sugerencias que se formulen para mejorar los modelos de declaraciones.

Finalmente, en relación con lo comentado en la anterior reunión de la Comisión sobre los precios de contratación, D. Fernando de Aragón, informa de que se han incorporado en la web las distintas circulares de precios vigentes, tanto de cartografía, como de catastro urbano y rústico, con acceso libre. Tras informar sobre la ruta de acceso (www.catastro.meh.es/legislacion/circulares/01042004.pdf) y que su fecha es enero de 2004, indica que se irán actualizando.

No planteándose más cuestiones, se levanta la sesión siendo las 19:20 horas del día indicado.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE COOPERACIÓN CATASTRAL,

Ma Esther Alonso González

V°. B°. EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE COOPERACIÓN CATASTRAL,

Jesús S. Miranda Hita

Acta 5/2005

ASISTENTES:

Presidente:

D. Jesús S. Miranda Hita, Director General del Catastro.

Vocales:

Por la Dirección General del Catastro,

- **D. Ignacio Durán Boo**, Adjunto al Director del Catastro.
- **D. Fernando Serrano Martínez**, Subdirector General de Estudios y Sistemas de Información.
- **D. Fernando de Aragón Amunárriz**, Subdirector General de Valoración e Inspección.
- **Da. Montserrat Merino Pastor**, Secretaria General
- **D**^a. Ángeles del Barrio Martín, Subdirectora General de Procedimientos y Atención al Ciudadano.
- **D. Antonio Ripollés Armengol**, Gerente Regional del Catastro de Cataluña.

Por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP),

- **Dª. Ángela Acín Ferrer**, Gerente del Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Barcelona.
- **D. José Trigueros Sellés**. Director de SUMA de la Diputación Provincial de Alicante.
- **D. Manuel Cordero Castillo**, Gerente del O.A. de Recaudación de la Diputación Provincial de Badajoz.
- **D. José Manuel Luque Muñoz**, Gerente del O.A. Instituto de Cooperación con las HH.LL. de la Diputación de Córdoba.
- **D. Juan Manuel Ruiz Galdón.** Director del Área de Gestión Tributaria e Ingresos. Ayuntamiento de Málaga.
- **D. Enrique Llorca Ayora.** Coordinador General de BASE. Diputación de Tarragona.

Secretaria:

D^a. María Esther Alonso González, Vocal Asesor de la Dirección General del Catastro.

Invitados:

- **D. Carlos Prieto Martín.** Secretario de la Comisión de Haciendas Locales.
- **Dª. Mª José Fuster Lorán**. Gerente Regional del Catastro de Madrid.

- **D. Javier Gonzalo Miguelañez**. Asesor Jurídico de la Federación Nacional de Asociaciones y Municipios con Centrales Hidroeléctricas y Embales.
- **D. Vicente Canela Herrera.** Subdirector General de Coordinación Catastral del Ayuntamiento de Madrid.
- **D. Joan Doménech Tico** . Gerente del Organismo de Recaudación de Lleida.
- **D. Ignacio Olóndriz Riera.** Jefe de Servicio de Gestión Catastral del Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Barcelona.
- **D. Enrique Tomás Moreno Bueno**. Gerente Territorial del Catastro de Lleida.

En Lleida, siendo las 16:30 horas del día 22 de septiembre de 2005, se reúne en la sede de la Subdelegación del Gobierno de Lleida (Plaza de la Pau, 1) la Comisión Técnica de Cooperación Catastral, con la presencia de D. Joan Rangell i Tarrés, Delegado del Gobierno en Cataluña, y de D. José Angel Flores Blas, Subdelegado del Gobierno en Lleida, y con la asistencia de los miembros de la misma que se relacionan al margen, para tratar el siguiente Orden del día:

- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión celebrada el día 23 de junio de 2005.
- 2º. Informe del Presidente de la Comisión.
- 3º. Informe sobre evolución de los convenios de colaboración.
- 4º. Proyecto de Orden por la que se aprueban los módulos específicos para la valoración de suelo rústico ocupado por construcciones.
- 5º. Análisis de las sugerencias planteadas en relación con el Anteproyecto de Orden por la que se aprueban los modelos de declaración.
- 6º. Informe sobre los procedimientos de valoración colectiva desarrollados en el presente ejercicio.
- 7º. Análisis de las propuestas para la modificación de los modelos de convenio.
- 8º. Actuaciones en relación con la Carta de Servicios conjunta FEMP-Catastro.
- 9°. Ruegos y preguntas.

Abre la sesión D. Joan Rangell i Tarrés, Delegado del Gobierno en Cataluña, quien da la bienvenida a los miembros de la Comisión Técnica y manifiesta su convencimiento sobre la oportunidad



que esta nueva reunión supone para fortalecer tanto las magníficas relaciones entre la Dirección General del Catastro y las Corporaciones Locales, como las diversas líneas de mejora ya emprendidas en numerosas materias de gran relevancia para ambas Administraciones. El Sr. Presidente, tras agradecer la presencia del Delegado del Gobierno en Cataluña y del Subdelegado del Gobierno en Lleida, agradecimiento que extiende a la hospitalidad dispensada a la Comisión Técnica, da igualmente la bienvenida a los restantes invitados a la reunión en representación de diferentes instituciones y pasa, seguidamente, al tratamiento de los diferentes asuntos incluidos en el orden del día.

Primero.- Lectura y aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 23 de junio de 2005. Se somete a la aprobación de la Comisión el Acta 4/2005, correspondiente a la reunión celebrada el día 23 de junio de 2005. No formulándose ninguna observación, el acta queda aprobada.

Segundo.- Informe del Presidente de la Comisión. El Sr. Presidente comunica a la Comisión el nombramiento de D^a Rosario Delgado Aguilera como Gerente Territorial de Huelva e indica, así mismo, la apertura de la oficina del Catastro en Lanzarote, así como el inminente traslado de la Gerencia de Castellón a un nuevo edificio.

Informa igualmente sobre la publicación en la página web del Catastro de los resultados de las Gerencias, publicación que será progresivamente mejorada y ampliada. Destaca que los datos de tramitación, hasta el mes de agosto de 2005, reflejan nuevamente un récord respecto a ejercicios anteriores, dado que se han tramitado 1.853.000 declaraciones, frente a las 629.000 que se produjeron en 1996. Junto a este incremento, en gran medida debido a la notable aportación de la tramitación por convenios, se produce la particularidad de que, por primera vez, se ha reducido el pendiente de tramitación en dicho ámbito. Desde el punto de vista de la recaudación, resulta de interés el número de altas realizadas hasta agosto de 2005, que cifra en torno a las 600.000, lo que también supone un nuevo récord en el número de inmuebles nuevos incorporados y permite prever una cifra total a finales de año en torno a las 900.000 incorporaciones, todo lo cual acredita el cercano seguimiento por el Catastro del dinamismo del mercado inmobiliario.

En relación con las certificaciones, destaca el cambio que ya se detecta como consecuencia de la prestación de los servicios telemáticos, ya que, también por primera vez, las certificaciones emitidas por la Oficina Virtual del Catastro (850.000, en este año) superan a las emitidas de modo presencial por las Gerencias (500.000), lo que muestra la madurez de este reciente servicio que, sin costes para el usuario, ha supuesto un cambio en el modelo de relación. En idéntica línea, destaca la progresiva implantación de los Puntos de Información Catastral en Ayuntamientos y Diputaciones, dado que son 400 los que se encuentran en fase de instalación, lo cual también expresa la favorable acogida dispensada a este servicio por las Corporaciones Locales.

Respecto a la Línea Directa del Catastro, informa de que las llamadas atendidas hasta el mes de agosto de este año se han incrementado en un 42 por ciento respecto al mismo período del pasado año, habiéndose recibido en este servicio 2.000 llamadas diarias y concertado 450 citas previas. Destaca igualmente que la Línea Directa del Catastro atiende así mismo, mensualmente, una cifra cercana a los 200 correos electrónicos, servicio en el que también se detecta una demanda creciente.

Por lo que se refiere a los datos relativos a la Oficina Virtual del Catastro, comunica que cuenta con 25.000 usuarios registrados de 8.000 organizaciones, entre las que se encuentran los notarios, diversas Consejerías de los Gobiernos de las distintas Comunidades Autónomas, los Juzgados y los Ayuntamientos. Estos usuarios han realizado 2.100.000 consultas y



obtenido casi 800.000 certificados, datos que, con mayor detalle, están disponibles en la página web del Catastro. En este ámbito, otra noticia positiva es que la candidatura de la OVC al premio sobre mejores prácticas e-Government, convocado por el Instituto Europeo de Administración Pública y que se resolverá a finales del mes de noviembre en Manchester, ha sido seleccionada entre las finalistas, junto a un proyecto del Ayuntamiento de Barcelona y otro presentado por la Diputación Foral de Álava.

En materia de gestión, y sin perjuicio de lo que se expondrá más adelante en los correspondientes puntos del orden del día, destaca que, desde la última reunión de la Comisión Técnica, se han realizado diferentes actuaciones para la mejora de los procesos del Catastro. Entre estas iniciativas reseña, en primer lugar, la reunión mantenida antes del verano con el Consejo General del Notariado, así como las realizadas por la Subdirección de Estudios y Sistemas de Información con representantes del colectivo notarial, con el fin de concretar la oferta realizada por los notarios para ser los encargados de presentar altas de determinados inmuebles en formato digital, con un elevado nivel de información elaborada, lo que dotará de una mayor agilidad a la incorporación de los inmuebles. En la misma línea sitúa las actuaciones desarrolladas por la Subdirección de Valoración e Inspección con el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España, orientadas a la normalización del suministro de información por los arquitectos y a su incorporación también en las escrituras, medida también pendiente de desarrollo y que permitirá aligerar la carga de trabajo burocrático en el mantenimiento de las altas.

Entrando en el análisis de las cuestiones normativas, destaca, en primer lugar, que el Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado, recoge expresamente la posibilidad de elaborar cartas de servicios en cuya prestación participen órganos u organismos dependientes de la Administración General del Estado y de otras Administraciones públicas. Tras indicar que esta previsión responde en gran medida a las sugerencias formuladas por la Dirección General del Catastro, manifiesta su interés en que, con este nuevo respaldo normativo a la Carta de servicios conjunta FEMP — Catastro, ambas instituciones puedan ser pioneras en la elaboración y aprobación de una carta de servicios que comprometa a más de una Administración.

En lo que se refiere al Proyecto de Real Decreto por el que se desarrolla el Texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, comunica a la Comisión que, habiendo finalizado ayer el trámite de audiencia, hasta el momento se han recibido los informes elaborados por veinte organismos e instituciones. Manifiesta que estas observaciones aún deben ser objeto de análisis y que, si se planteara alguna modificación que pudiera afectar sustancialmente a los intereses de las Administraciones locales, se pondrá en conocimiento de D. Carlos Prieto para su difusión a los miembros de la Comisión. En cuanto al calendario de tramitación, indica que la previsión es remitir el Proyecto al Gabinete de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos en el mes de octubre, una vez incorporadas las modificaciones que resulten del análisis de las observaciones, para ser informado por la Secretaría General Técnica del Ministerio y su posterior remisión al Consejo de Estado. En caso de no existir demoras por posibles modificaciones, la previsión es que pueda ser aprobado por el Consejo de Ministros el día 23 de diciembre, coincidiendo así con la fecha de aprobación de la Ley 48/2002, del Catastro Inmobiliario.

En cuanto a la tramitación de otras disposiciones, recuerda que están pendientes diversas modificaciones planteadas por la FEMP en relación con la reforma del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana. Repasando estas propuestas, indica que la primera de ellas afecta a la modificación



del artículo 107.3 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, con el fin de convertir en potestativa la reducción de la base imponible del Impuesto sobre Incremento del Valor de los terrenos, que además se aplicaría durante un periodo de tres años, en lugar de los cinco previstos en la normativa vigente. Otra propuesta es la formulada por el Ayuntamiento de Barcelona en relación con la supresión de la limitación temporal de tres años en la bonificación prevista en el artículo 74.2 del TRLHL. Igualmente, se ha planteado incorporar una nueva regulación para introducir la posibilidad de establecer tipos diferenciados en IBI para suelos vacantes y eliminar la restricción de los inmuebles objeto de esa diferenciación de tipos, actualmente limitada al 10 por ciento de los inmuebles urbanos de mayor valor. Recuerda, así mismo, la posible necesidad de prorrogar nuevamente el plazo transitorio para la gestión de la base liquidable, medida que, de entenderse necesaria, debe prepararse para el año 2007. Otra modificación, quizá más urgente, es la que afecta a la regulación del sustituto de contribuyente en los inmuebles de características especiales, planteada por la Federación de Asociaciones y Municipios con Centrales Hidroeléctricas y Embalses, materia en la que aún debe concretarse una redacción que permita solucionar la cuestión para los diferentes tipos de inmuebles de características especiales. Informa, así mismo, sobre la petición formulada por el Ayuntamiento de Jaén, reiterada recientemente por la FEMP, en relación tanto con la ampliación de los márgenes para la determinación del tipo de gravamen del IBI aplicable a los inmuebles rústicos, como con la determinación de un plazo para acometer la revisión de los valores de estos mismos inmuebles. En este punto, recuerda que en el año 2006 comenzarán a valorarse las construcciones ubicadas en suelo rústico, así como el suelo ocupado por ellas, si bien esta valoración se encuentra ligada a los procedimientos de valoración de los inmuebles urbanos.

Finalmente, destaca que se está elaborando la Orden por la que se aprueban los modelos de declaración, así como la Orden de módulos específicos para la valoración de las construcciones en suelo rústico, proyectos que se analizarán con mayor detalle en el curso de la reunión. Por último, en relación con el reglamento de valoración de los inmuebles de características especiales, comunica que se encuentra en fase de borrador y que ya están dándose de alta los últimos BICE. El reto es la revisión del valor de todos estos inmuebles especiales en 2006, mediante la elaboración centralizada de una sola Ponencia para cada tipo de BICE, si bien ello requiere disponer del real decreto que establezca las reglas de valoración de estos inmuebles.

Ante la pregunta formulada por D. José Manuel Luque sobre si las reformas en el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales tienen un plazo o un marco ya previsto, el Sr. Presidente responde que es difícil aventurar una fecha, si bien no cree que puedan materializarse en el próximo año, en el que lo que sí podrá existir es el Proyecto de dichas reformas. Da Ángela Acín pregunta sobre cuál será la actualización del valor catastral en el próximo ejercicio, respondiendo el Sr. Presidente que el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2006 recoge, como cada año, un coeficiente de actualización del valor catastral coincidente con el índice de precios al consumo, así como una actualización de las tasas en un 2 por ciento.

Tercero.- Informe sobre evolución de los convenios de colaboración. Tras manifestar el Sr. Presidente que, con el fin de que dispongan de información actualizada sobre la evolución de los convenios, este punto del orden del día se incorporará de modo permanente en las sucesivas reuniones, cede la palabra a Dª Ángeles del Barrio quien indica que, entre la documentación facilitada en la reunión, se ha incluido la información sobre esta materia desde el 23 de junio al 22 de septiembre de 2005. La documentación refleja el número de convenios firmados con Ayuntamientos (18) y Diputaciones (2), así como los municipios implicados (48) y los inmuebles urbanos afectados (554.093). Así mismo, constan los dos convenios denunciados en el período, correspondientes a Melide (A Coruña) y Ourense.



Cede la palabra a D. Ignacio Durán, quien destaca la mejora sustancial, apuntada anteriormente por el Sr. Presidente, en los datos relativos a la tramitación de expedientes por convenio, ya que se detecta un significativo incremento en el número de inscripciones realizadas por esta vía, así como una importante reducción en el número de inscripciones gestionadas por convenio pendientes de tramitación, que pasan de 155.000 a 139.000. Recuerda que, según se planteó en la anterior Comisión Técnica, estas actuaciones deben potenciarse con una mayor implicación de los Ayuntamientos en la definición y cumplimiento de los objetivos, a cuyo efecto indica que en la próxima reunión de Gerentes Regionales se darán instrucciones de trabajo sobre esta materia, para que a finales de año queden claras las reglas para la determinación de los objetivos, de lo cual se irá dando cuenta en las próximas reuniones de esta Comisión.

Tras realizar una explicación más detallada de los datos, a instancias de D. José Trigueros, interviene D. Manuel Cordero quien manifiesta que, aunque en todo caso debe observarse la debida calidad, puede ser necesario flexibilizar las exigencias de documentación en las incorporaciones de mayor antigüedad. Al respecto, el Sr. Presidente comunica que la Subdirección de Procedimientos y Atención al Ciudadano está elaborando una circular sobre medios de prueba, aún en fase de borrador, que será oportunamente analizada por la Comisión. Esta circular complementará a la Orden de modelos, para evitar que una relación tasada de los medios de prueba en la Orden impida el adecuado funcionamiento del sistema, flexibilizando los medios de prueba, siempre que sean idóneos, para atender a las múltiples situaciones que la realidad plantea.

D. Enrique Llorca manifiesta que, si bien las validaciones masivas pueden valorarse positivamente, se producen patologías que, aunque no son importantes en cuanto a su cantidad, sí pueden serlo en lo que afecta a la calidad, dado que pueden generar cierta conflictividad, por lo que entiende necesario determinar con claridad los criterios que permitan solucionar esos problemas puntuales. El Sr. Presidente manifiesta que en determinadas materias, como es el caso de la superficie, pese a los estudios que se realizan es muy difícil dar pautas generales, si bien sugiere que se realicen propuestas concretas para analizarlas en la Comisión.

Cuarto.- Proyecto de Orden por la que se aprueban los módulos específicos para la valoración de suelo rústico ocupado por construcciones. Tras manifestar el Sr. Presidente que se ha avanzado en la elaboración de este Proyecto, objeto ya de análisis en anteriores sesiones, cede la palabra a D. Fernando Aragón, quien recuerda que las Ponencias de valores con efectos 2006 van a permitir la valoración de todas las construcciones en suelo de naturaleza rústica, tanto de las denominadas diseminados, como de aquéllas indispensables para el desarrollo de actividades agrícolas, ganaderas o forestales. De este modo, el valor catastral de las fincas localizadas en suelo rústico estará integrado por tres valores: el valor del suelo de la superficie ocupada por la construcción, el valor de la construcción, conforme a los criterios de valoración de las construcciones localizadas en suelo urbano, y el valor del suelo de la superficie no ocupada por la construcción. Destaca así mismo que, junto a los dos tipos de construcciones mencionadas, esto es, los diseminados y las construcciones agrarias, el Proyecto recoge una tercera categoría, denominada extensiva, para aquellas construcciones que se localizan en varios términos municipales.

En cuanto a la aplicación de los módulos, indica que, tras analizar distintas Ponencias y realizar diversas pruebas, el Proyecto sigue la técnica habitual, es decir, la relación con el MBR del respectivo municipio, si bien se ha tratado de recoger la abundante casuística existente, estableciéndose una diferenciación por categorías según la tipología de la construcción (residencial de categorías 1 y 2; residencial del resto de categorías; terciario, dotacional y



equipamientos; industrial y almacén no agrario; y, finalmente, deportivo) que se vinculan o asimilan al valor de las construcciones que están dentro de la delimitación del suelo. Destaca que lo que queda fuera de ese modelo son las que ahora no tienen valor, como las agrícolas o ganaderas, que se ha entendido deben relacionarse con el MBR 7, es decir, el módulo más bajo, valor que permite referencialas a nivel nacional, lo que igualmente es aplicable al resto de los inmuebles que presentan singularidades. Tras estas indicaciones, pasa a exponer el contenido del Proyecto, cuya copia se remitió con la convocatoria, así como del informe facilitado entre la documentación de la reunión, que recoge diferentes ejemplos de valoración.

D. Ignacio Olóndriz pregunta si en los camping y campos de golf podría definirse qué debe entenderse por construcción, respondiendo D. Fernando de Aragón que la propia ley lo define. El Sr. Presidente indica que, por el momento, no existe jurisprudencia en relación con la nueva definición de las construcciones establecida por la ley, si bien, en principio, esta definición no parece requerir otras aclaraciones. Al plantear, así mismo, D. Ignacio Olóndriz que existen superficies que presentan bastantes singularidades, caso del circuito de Montmeló, localizado en suelo rústico, el Sr. Presidente manifiesta que esos casos y ejemplos deben, efectivamente, ser utilizados para comprobar la aplicabilidad de la Orden, dado que, atendiendo a la fase de tramitación en que se encuentra el proyecto, aún podrían incorporarse las correcciones necesarias.

D. Manuel Cordero pregunta si se han tenido en cuenta en la elaboración de la Orden los estudios de mercado en las diferentes Comunidades Autónomas, así como las implicaciones entre la realidad urbanística y la catastral. Responde D. Fernando Aragón que, dado que esta valoración se realizará tras la aprobación de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general, no podrán producirse problemas de coordinación con la realidad urbanística. Por otra parte, el Sr. Presidente informa de que existe un nuevo Proyecto de Ley del Suelo que también va a incidir en la valoración del suelo rústico, para evitar que se capitalicen las expectativas de valor, y recuerda que esta Orden supone una solución en un contexto limitado, ya que permitirá una tributación moderada de estos inmuebles. Se apunta por D. Javier Gonzalo que, si bien se entienden las razones que justifican la moderación como criterio básico de la Orden en la valoración de los inmuebles rústicos, esta moderación puede generar problemas en la valoración de los parques eólicos, ya que, excluida su consideración como BICE, su valoración conforme a la Orden determinará valores muy bajos, debido a su escasa construcción. Tras indicar el Sr. Presidente que la valoración de estos inmuebles no puede sino atender a los dos componentes definidos en la ley, concluye este punto, entendiéndose el Proyecto informado por la Comisión, con la reserva de lo que se pueda manifestar como resultado de las pruebas que se realicen para contrastar la bondad del sistema.

Quinto.- Análisis de las sugerencias planteadas en relación con el Anteproyecto de Orden por la que se aprueban los modelos de declaración. Destaca el Sr. Presidente el vuelco que, respecto a las versiones anteriores, se ha realizado en este Proyecto, de acuerdo con las sugerencias formuladas, dado que se ha pasado a un modelo centrado prioritariamente en el ciudadano, para facilitarle el cumplimiento de sus obligaciones, beneficio que compensa los numerosos y profundos cambios que supone tanto en el programa PADECA, como en los procesos de colaboración con las Entidades locales y demás Administraciones.

Cede la palabra a Dª Ángeles del Barrio quien, en línea con lo ya apuntado, expone que los nuevos modelos, remitidos con carácter previo a la reunión, se caracterizan por su sencillez y simplicidad, dado que su número se ha reducido a cuatro y que el ciudadano sólo tendrá que cumplimentar la identificación del inmueble y del propio declarante, así como el objeto de la declaración, datos que son los que se califican como relevantes, conforme al artículo 13 del TRLCI, mencionado expresamente en los impresos. Indica, así mismo, que aún está pendiente



determinar la denominación de cada modelo, cuestión que reviste trascendencia a efectos de los convenios, del parte de gestión y de las aplicaciones informáticas, por lo que su resolución requiere cierto estudio. Insiste en la absoluta simplicidad de los modelos para los ciudadanos, dado que sólo incluyen las indicaciones mencionadas y la documentación que debe ser aportada. También se incorpora la posibilidad de adjuntar documentación relativa a varios inmuebles, aunque siempre referidos a un mismo municipio. Manifiesta su convencimiento sobre lo acertado de esta línea de actuación e invita a que se formulen las sugerencias que se estimen oportunas. Respecto a la Orden por la que se aprueban los modelos, expone que consta de cinco disposiciones, a las que se unen dos disposiciones adicionales, una disposición derogatoria y una disposición final, cuya redacción también ha tratado de simplificarse.

Tras una breve exposición del contenido del Proyecto, D. Manuel Cordero pregunta, en relación con el modelo de alteración por cambio de titularidad, dónde se reflejarán los datos del nuevo titular cuando la declaración se realice por un representante, dado que, aunque figure en la escritura pública, quizá proporcionaría mayores garantías que los datos del nuevo titular figurasen también en la declaración. Dª Ángeles del Barrio responde que, como ya se ha apuntado, los nuevos modelos simplifican los deberes de los ciudadanos, dado que la documentación aneja debe ser completa, para su posterior análisis con detenimiento por los órganos gestores. Interviene el Sr. Presidente para reflejar que, en la alternativa entre una declaración con toda la información, para luego ser comprobada, o una declaración mínima con toda la documentación justificativa, los nuevos modelos han optado por esta última posibilidad. D. Ignacio Olóndriz valora muy positivamente el Proyecto, que entiende supone un importante avance y un ahorro de tiempo tanto para contribuyente como para los gestores, dado que evita la necesidad de ayudar a la cumplimentación del complejo modelo 902, felicitación que agradece el Sr. Presidente.

Ante la pregunta formulada por D. Manuel Cordero, en relación con la documentación probatoria, por ejemplo, en un supuesto de declaración de una reforma para la que puede que no existir licencia, responde el Sr. Presidente que el TRLCI no exige específicamente esa documentación si bien, lógicamente, lo idóneo es que se presente la mejor documentación. D. Juan Manuel Ruiz indica que propondrá algunas sugerencias menores, por medio de la FEMP, en relación con la documentación a aportar en las declaraciones por nueva construcción, dado que, en el apartado 8, entiende necesario clarificar qué documento se va a solicitar. Responde el Sr. Presidente que sí puede ser oportuno incorporar algún tipo de vinculación con el Impuesto de Construcciones dado que, además, puede ser útil en relación con las funciones estadísticas atribuidas al Catastro, por lo que cualquier propuesta en ese sentido será bienvenida. D. Manuel Cordero se interesa por las razones que justifican que, en los cambios de uso y de titularidad, deban presentarse dos modelos cuando, en otros casos, como en la disposición cuarta, se permite la declaración simultánea de diferentes alteraciones. Al respecto, Da Ángeles del Barrio indica que la posibilidad de simultanear las declaraciones se ha previsto para aquellos casos en que existen similitudes en la naturaleza de las alteraciones o en la documentación que debe ser aportada. Concluye este punto el Sr. Presidente, reiterando la invitación a que se formulan las propuestas y sugerencias que se estimen oportunas para la mejora del Proyecto.

Sexto.- Informe sobre los procedimientos de valoración colectiva desarrollados en el presente ejercicio. D. Fernando Aragón informa a la Comisión sobre los datos agregados de los procedimientos de valoración colectiva acometidos en la última campaña, reflejados en la documentación facilitada en la reunión, que incluye la información correspondiente a los procedimientos desarrollados en cada Gerencia Regional. Indica, igualmente, que se ha incluido entre la documentación una muestra de la publicación de las Ponencias de valores en la página web de la Dirección General, publicación que incluye un documento resumen de la



Ponencia de valores, con los criterios generales y ejemplos de aplicación, los módulos y valores aplicables y los planos. Tras recordar cómo se accede a dichas páginas, indica finalmente que se ha facilitado otro documento, más completo, que refleja la situación actual de todos los procedimientos de valoración acometidos.

Seguidamente, D. Fernando Aragón informa a la Comisión sobre la reunión celebrada por el pleno del Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España en la que, como punto extraordinario del orden del día, se debatieron los acuerdos ya adoptados por el Colegio de Valencia en mayo de este año, relacionados tanto con la incorporación de la referencia catastral en los proyectos técnicos que, además de preverse en la ley, se configura específicamente como una obligación colegial, como con la obligatoriedad de la presentación en formato digital de la documentación gráfica, compromiso que muestra una gran voluntad de colaboración por parte de los respectivos Colegios y que será asumido mediante convenio.

En relación con esta misma materia, D. Fernando Serrano comunica que la colaboración con los arquitectos se encuentra también ligada a las actuaciones que se están desarrollando con los notarios en el Proyecto denominado Ramón Llul, destinado a que, cuando los promotores estén interesados en presentar la documentación en formato digital, el notario pueda obtener directamente la información, es decir, que el FXCU1 que genera el arquitecto de una promoción recoja la división de locales, facilitando la realización de la declaración de obra nueva, la división horizontal y la presentación de la declaración 902 ante el Catastro. En las reuniones celebradas se ha planteado extender esta iniciativa durante todo el año que viene, posibilitando la presentación de cambios de dominio con una referencia catastral provisional, lo cual, al agilizar la incorporación de las divisiones horizontales, presenta indudables ventajas para todos, si bien es necesario establecer reglas comunes de atribución de locales y normalizar la asignación de esa referencia catastral provisional.

Séptimo.- Análisis de las propuestas para la modificación de los modelos de convenio. El Sr. Presidente recuerda que en la última reunión de la Comisión Técnica se acordó la iniciación de los trabajos para la adaptación de los modelos de convenio a las previsiones contenidas en el Proyecto de desarrollo reglamentario del TRLCI, así como la remisión de las oportunas propuestas por la FEMP. No obstante, indica que ya se han adelantado algunas modificaciones y adaptaciones, atendiendo a las sugerencias específicas generadas por el actual funcionamiento de determinados convenios. Cede la palabra a D. Fernando Serrano, quien expone que estas novedades afectan, en primer lugar, a la corrección de determinadas erratas en los formatos y la incorporación de algunas mejoras, como el documento explicativo, al que en breve se unirá una relación de los posibles mensajes de error. En segundo lugar, las novedades están relacionadas con lo planteado en la pasada reunión por Da Rosa Ana Navarro, en relación con la modificación del módulo de Catastro externo que utilizan tanto el Ayuntamiento de Madrid como el de Barcelona. Estas modificaciones permiten nuevas opciones en el tratamiento masivo de la información, incorporándose nuevos tipos de expedientes, nuevos procesos y nuevas posibilidades de recibir la información vía VARPAD o FIN. Entiende que, con estas variaciones quedan atendidas las peticiones formuladas, si bien se tratará de atender cualquier otra sugerencia que estimen oportuno plantear.

Interviene D. Vicente Canela quien, tras manifestar que el Ayuntamiento de Madrid ha acogido muy favorablemente estas modificaciones, pasa a exponer las directrices que desde dicha institución se proponen para guiar la colaboración, cuya filosofía coincide con lo expuesto en relación con los convenios con los notarios y arquitectos, dado que se parte de que la colaboración debe orientarse prioritariamente hacia la agilización de los procesos. Al respecto, manifiesta que se considera esencial la actuación directa sobre la Base de Datos Catastral, ya que ello permite su actualización inmediata, objetivo fundamental que, además, genera ahorro en los medios tributarios en beneficio tanto del Ayuntamiento como del propio Catastro. Por



otra parte, se entiende que hay que superar la compartimentación de la información, ya que lo importante es que la información sea buena y accesible, con independencia de dónde resida la base de datos.

Otra de las directrices que se proponen se orienta a la simplificación de las obligaciones formales a cargo del ciudadano. Se entiende que debe evitarse la duplicación de las solicitudes de información al ciudadano, partiendo de alianzas con otros departamentos municipales que permitan una captura de los datos en su origen, por ejemplo, como ya se ha iniciado por el Ayuntamiento de Madrid, mediante la conexión con la base de datos de licencias, unida a cartografía, si bien aún está pendiente cómo articular el tratamiento masivo de esa información. Del mismo modo, el Ayuntamiento ha proyectado un sistema de información geográfica municipal que, si se une al SIGCA2 del Catastro, también permitiría disponer de toda la información. Se entiende que ésta debe ser la línea de trabajo, a la que responden las sugerencias planteadas, por lo que agradece a las actuaciones realizadas en relación con la instalación del servidor CITRIX.

Finalmente indica que la vocación última del modelo puede consistir en que los Ayuntamientos actualicen los datos físicos y jurídicos, a cuyo efecto están desarrollando un sistema de captura de datos del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los terrenos, correspondiendo al Catastro el control y orientación de esa situación, tanto global como mediante las comisiones de seguimiento de los convenios, con lo que se evitaría la duplicación de los equipos técnicos en las dos Administraciones. El siguiente paso consistiría en suprimir las declaraciones, cuestión relativamente sencilla en Madrid para las alteraciones de orden jurídico, dada su habitual documentación en escritura pública, lo que permitiría una mayor agilidad en la disponibilidad de la información por el Ayuntamiento, que utilizaría la información remitida por los notarios como elemento de contraste, así como la cartografía, que también puede servir como elemento de control.

El Sr. Presidente manifiesta que algunas de las propuestas pueden suponer un significativo y útil avance, si bien otras no resultan compatibles con la regulación vigente. Da Ma José Fuster indica que la propuesta en relación con la supresión de las declaraciones supone, en realidad, la aplicación del sistema de comunicación municipal previsto en el TRLCI, y entiende que no debe suprimirse la declaración ante el Catastro para sustituirla por otra que se presente en Ayuntamiento.

D. Juan Manuel Ruiz manifiesta la necesidad de desarrollar en los convenios la colaboración en el ámbito de la inspección puesto que, si bien la atribución de competencias es clara, resultará necesaria la coordinación de las actuaciones. Responde el Sr. Presidente que el desarrollo reglamentario recoge esta materia, mediante las vías de la inspección conjunta y de la delegación, aunque, efectivamente, deben acordarse los términos en que se concretará la respectiva cláusula en los convenios, por lo que insiste en la necesidad de debatir en la Comisión la redacción concreta de los nuevos modelos de convenio.

Al respecto, D. Ignacio Durán manifiesta que el modelo futuro de los convenios debería incorporar la interoperatividad y el esquema de relaciones entre diferentes instituciones, tales como arquitectos, notarios u otros departamentos, que no pueden ser ignoradas en dicho diseño. Coincide con esta opinión D. José Manuel Luque quien añade que, partiendo de esa mayor flexibilidad, el programa de trabajo podría realizarse a partir del proyecto de desarrollo reglamentario, del que cabe extraer un índice de las materias que pueden incorporarse en los convenios, identificando en cada una de ellas a todos los agentes implicados y el alcance de su implicación. Manifiesta, por otra parte, que considera poco realista la eliminación de declaraciones planteada, ya que su experiencia es, por el contrario, que miles de declaraciones se duplican, razón por la que plantea si puede ser posible disponer de copia de las cintas enviadas por notarios y registradores. El Sr. Presidente responde que, conforme al desarrollo



reglamentario proyectado, la colaboración en el tratamiento de dicha información forma parte del posible contenido de los convenios y que incluso, para su utilización como elemento de contraste, podría ser facilitada ya, salvo dificultades de tipo informático.

- D. Enrique Llorca, tras destacar el esfuerzo realizado por la Dirección General del Catastro en la implantación del modelo externo, la Oficina Virtual del Catastro y los Puntos de Información Catastral, pone de manifiesto que, aunque existen abundantes vías de acceso a la información, en la realidad a la que representa el problema son las dificultades en la aplicación de esa información a los fines tributarios. En línea con lo ya indicado, estima que los convenios deberían permitir que en esos municipios se pudieran introducir elementos de registro y que, además, es necesario potenciar la función de las comisiones de seguimiento para que resulten más operativas a efectos del cumplimiento de objetivos y de realización de un seguimiento real. Finalmente, en relación con los inmuebles rústicos, pone de manifiesto que esta materia, pese a la importancia que reviste en su territorio, viene siendo objeto de escasa atención, con limitadas posibilidades de seguimiento, por lo que manifiesta finalmente que también el ámbito rústico debería ser incorporado en los convenios.
- D. Fernando Serrano recuerda que hay soluciones diferentes para las distintas necesidades y capacidades ya que, desde el punto de vista de la informática, casi todo es posible. Tras exponer el funcionamiento del sistema con el Ayuntamiento de Madrid e indicar que en la encuesta realizada a los funcionarios que lo utilizan se ha obtenido una alta valoración, se compromete a mostrar el servicio de publicación de mapas en internet en la próxima reunión de la Comisión, sistema novedoso que permite dar solución a diversos problemas, dado que la cartografía es una utilidad en sí misma. Tras apuntar Da Ma José Fuster la novedad incorporada también en los nuevos módulos de las oficinas de atención al público, de gran interés para los pequeños municipios, D. Fernando Serrano indica que, efectivamente, permiten además la variación de algunos datos.

Concluye este punto con el compromiso manifestado por D. Carlos Prieto para presentar en la próxima reunión un conjunto de propuestas estructuradas en relación con el desarrollo de los convenios.

Octavo.- Actuaciones en relación con la Carta de Servicios conjunta FEMP-Catastro. Toma la palabra Da Montserrat Merino quien manifiesta que, tras la aprobación del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, se dispone ya de todas las premisas necesarias para realizar esta carta de servicios conjunta. Recuerda que, junto a la mejora de la carta propia del Catastro, con la incorporación de los nuevos servicios y la mejora en los compromisos, la elaboración de esta carta conjunta es un deseo antiguo, que deriva de la Comisión Mixta FEMP-Catastro y que, si bien las propuestas entonces formuladas están superadas, ya en aquéllos grupos de trabajo se entendía necesaria una vinculación total con la calidad y con los procesos informáticos. Dado que la nueva normativa prevé expresamente la posibilidad de cartas de servicios prestados por distintas Administraciones, que serán aprobadas por el Ministerio de Administraciones Públicas mediante el procedimiento que se determine, entiende que es el momento de retomar y actualizar las propuestas, por lo que plantea la necesidad de una reunión del grupo de trabajo de calidad, con el fin de elaborar una relación de las materias que serán objeto de la carta. Después de un breve intercambio de opiniones sobre la coordinación de los trabajos de los grupos de informática y de calidad, D. José Manuel Luque concluye que el avance en los compromisos de los servicios conjuntos únicamente se ha visto condicionado por el propio desarrollo de los procedimientos de tramitación. Reitera, finalmente, el Sr. Presidente su interés en que ambas Administraciones sean pioneras en la elaboración de una carta de servicios conjunta, por lo que coincide en la necesidad de una pronta reunión del grupo de calidad, con el fin de que puedan presentar las primeras propuestas en la próxima reunión de la Comisión.



Noveno.- Ruegos y Preguntas. D. Carlos Prieto, tras agradecer la publicación de los precios de referencia de los contratos, pone en conocimiento de la Comisión que dicha circular se ha incorporado también en la página web de la FEMP, en el menú Haciendas Locales/Benchmarking.

No planteándose más cuestiones, se levanta la sesión siendo las 19:45 horas del día indicado.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE COOPERACIÓN CATASTRAL,

Mª Esther Alonso González

V°. B°. EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE COOPERACIÓN CATASTRAL,

Jesús S. Miranda Hita

Acta 6/2005

ASISTENTES:

Presidente:

D. Jesús S. Miranda Hita, Director General del Catastro.

Vocales:

Por la Dirección General del Catastro,

- **D. Ignacio Durán Boo**, Adjunto al Director del Catastro.
- **D. Fernando Serrano Martínez**, Subdirector General de Estudios y Sistemas de Información.
- **D. Fernando de Aragón Amunárriz**, Subdirector General de Valoración e Inspección.
- **D**^a. Montserrat Merino Pastor, Secretaria General.
- **Dª.** Ángeles del Barrio Martín, Subdirectora General de Procedimientos y Atención al Ciudadano.
- **D. Antonio Ripollés Armengol**, Gerente Regional del Catastro de Cataluña.

Por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP),

- **D. Manuel Cordero Castillo**, Gerente del O.A. de Recaudación de la Diputación Provincial de Badajoz.
- **D. José Manuel Luque Muñoz**, Gerente del O.A. Instituto de Cooperación con las HH.LL. de la Diputación de Córdoba.
- **D. Juan Manuel Ruiz Galdón.** Director del Área de Gestión Tributaria e Ingresos. Ayuntamiento de Málaga.
- **D. Enrique Llorca Ayora.** Coordinador General de BASE. Diputación de Tarragona.
- **D. Ramón Recio Cercadillo.** Jefe de la Unidad de Bienes Inmuebles. Ayuntamiento de Alcobendas.

Secretaria:

D^a. María Esther Alonso González, Vocal Asesor de la Dirección General del Catastro.

Invitados:

- **D. Carlos Prieto Martín.** Secretario de la Comisión de Haciendas Locales.
- **D. José Jesús Ferrari Márquez.** Gerente Regional del Catastro de Andalucía.
- D. Francisco Pérez Vivar. Gerente Territorial del Catastro de Málaga.

- **D. José María Jaime Vázquez.** Jefe del Servicio de Gestión Tributaria. Ayuntamiento de Málaga.
- **D. Julián Calderón Diez.** Jefe del Departamento de Gestión Integral del IBI. Ayuntamiento de Málaga.
- **D. José Luis López Mingueza.** Jefe de Planificación y Operaciones de SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante.

En Málaga, siendo las 17:10 horas del día 17 de noviembre de 2005, se reúne en la sede del Ayuntamiento de Málaga (Avda. Cervantes, 4) la Comisión Técnica de Cooperación Catastral, con la asistencia de los miembros de la misma que se relacionan al margen, para tratar el siguiente Orden del día:

- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2005.
- 2º. Informe del Presidente de la Comisión.
- Informe sobre evolución de los convenios de colaboración.
- 4º. Debate sobre el posible contenido de los distintos tipos de convenios de colaboración previstos en el Proyecto de Real Decreto por el que se desarrolla el Texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.
- 5º. Servicio de publicación de mapas catastrales en internet conforme al estándar Web Map Service (WMS).
- 6º. Previsión del calendario de reuniones en 2006 de la Comisión Técnica y de los Grupos de trabajo de Informática y de la Calidad.
- 7°. Ruegos y preguntas.

Se excusa la ausencia de D^a. Rosa Ana Navarro Heras, Directora General de Tributos del Ayuntamiento de Madrid, representante designado por la FEMP.

El Sr. Presidente abre la sesión agradeciendo al Ayuntamiento de Málaga el recibimiento y acogida que han dispensado a la Comisión Técnica y, tras dar la bienvenida a los invitados, da paso al orden del día.

Primero.- Lectura y aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2005. Se somete a la aprobación de la Comisión el Acta 5/2005, correspondiente a la reunión celebrada el día 22 de septiembre de 2005. No formulándose ninguna observación, el acta queda aprobada.



Segundo.- Informe del Presidente de la Comisión. El Sr. Presidente expone las principales novedades acontecidas desde la última reunión, referidas, en primer lugar, a los datos relativos a la evolución de los Puntos de Información Catastral (PIC), que muestran un gran número de solicitudes y de inauguraciones ya realizadas, como la que hoy mismo ha tenido lugar en el Ayuntamiento de Málaga. Indica así que ya se han instalado más de 600 PIC y que, en breve, se prevé superar la cifra de 1.000 PIC inicialmente prevista para comienzos del nuevo año 2006, puesto que, desde el 22 de septiembre hasta la fecha, se han recibido 268 solicitudes y se han autorizado 216 nuevos puntos de información catastral.

Respecto a la evolución de la Oficina Virtual del Catastro, informa de que, en el mismo período, se han incorporado 1.840 nuevos usuarios, procedentes de 847 instituciones y organismos, y que esta cifra muy pronto se incrementará con la incorporación masiva de 4.000 usuarios de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Destaca, así mismo, que se han expedido 264.000 certificados y que se han realizado 775.000 consultas a datos catastrales protegidos, en un total de 732.000 visitas.

También informa de que, en ese mismo período, se han mantenido numerosas reuniones con diversos alcaldes en Lleida (22 de septiembre), Girona (29 de septiembre), Islas orientales de Canarias (20 y 21 de septiembre), Huelva (26 de octubre), Salamanca (2 de noviembre), Sevilla (7 de noviembre) y Almería (10 de noviembre), encuentro que ha tenido lugar también hoy en Málaga, ya que se ha convocado a alcaldes, interventores y funcionarios relacionados con el área de hacienda para exponerles el funcionamiento de la Comisión Técnica, así como los proyectos y actuaciones que se están desarrollando en la Dirección General del Catastro. Indica que su intención es mantener esta línea de actuación, como iniciativa que se suma a la propia Comisión Técnica en la transmisión de ideas y en el diálogo directo con las Entidades Locales de municipios concretos.

En lo que afecta a los proyectos normativos, informa a la Comisión de que el Proyecto de Ley de Prevención del Fraude va a suponer pequeñas modificaciones en el Texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, para establecer expresamente la incorporación obligatoria de la referencia catastral en los contratos de cesión y en los de suministro de energía eléctrica. Con ello se quiere dar un paso más en el control y en la lucha contra el fraude fiscal inmobiliario, dados los buenos resultados que ha proporcionado la incorporación de las titularidades y los cruces realizados con la información de la AEAT, que han permitido el afloramiento de 100.000 rentas de inmuebles antes no declaradas.

Respecto al Proyecto de Real Decreto por el que se desarrolla el texto refundido, cuya última versión se ha remitido a los miembros de la Comisión con carácter previo a la reunión, comunica que, tras la fase de exposición pública, se han recibido diversos informes con diferentes observaciones y que el estado de tramitación en este momento se corresponde con el trámite de informe de la Secretaría General Técnica del Ministerio, pendiente de emisión. Tras la recepción de este informe y la incorporación de las posibles observaciones, el Proyecto se remitirá para dictamen del Consejo de Estado, el cual es difícil que pueda tener lugar en las fechas inicialmente previstas. Seguidamente, pasa a comentar las principales modificaciones que incorpora esta versión, con indicación de los organismos y asociaciones a los que se debe cada una de ellas, e indica, finalmente, que se comunicará cualquier novedad que haya al respecto.

Toma la palabra D. Ramón Recio, quien recuerda que, en reuniones anteriores, él mismo planteó la modificación ahora incorporada, relativa a la expresa mención del carácter fiscal de la ordenanza en el procedimiento de comunicación municipal. Así mismo, plantea la posibilidad de que el desarrollo reglamentario especifique la documentación que debe figurar en la ordenanza como necesaria para la tramitación de este procedimiento, de modo general



para todos los que se acojan al mismo. El Sr. Presidente manifiesta que, de hacerse así, podría interpretarse que el reglamento está condicionando el contenido de la ordenanza y limitando la autonomía municipal, por lo que, sin negar la posible indeterminación que se produce en ese ámbito, al limitarse la redacción actual a proporcionar el vehículo formal para esa concreción sin hacer intromisión en su contenido, entiende que debe ser la propia ordenanza la que concrete esa documentación, sin perjuicio de que la Federación Española de Municipios y Provincias pueda elaborar circulares o recomendaciones con un contenido tipo para las ordenanzas destinadas a regular este procedimiento de comunicación municipal. Tras solicitar el criterio de los demás miembros de la Comisión al respecto, toma la palabra D. Manuel Cordero quien manifiesta que, a su entender, sería preferible un modelo unificado; plantea, así mismo que, si las comunicaciones sustituyen la presentación por los ciudadanos del modelo 902, de lo que se trataría es de exigir en ellas la presentación de la misma documentación que se requiere en las declaraciones. El Sr. Presidente coincide en que lo ideal es un modelo unificado, si bien insiste en que esa homogeneidad puede facilitarse desde la Federación Española de Municipios y Provincias. También confirma lo manifestado en relación con la documentación, al menos en lo que se refiere a la documentación básica que, no obstante, puede verse reducida en el ámbito de las comunicaciones debido a la posible intervención de las áreas de urbanismo; y finalmente recuerda que también se indicará mediante circular la documentación que debe llegar al Catastro. Se cierra este punto con la propuesta de debatir en próximas sesiones un posible modelo-tipo que recoja el contenido de estas ordenanzas.

Tercero.- Informe sobre evolución de los convenios de colaboración. Da Ángeles del Barrio hace entrega de la documentación referente a este punto del Orden del día y toma la palabra para informar de que cerca del 50 por ciento de los municipios se encuentra ya en régimen de convenio, lo cual determina que más del 70 por ciento de los inmuebles urbanos se gestionen también ya por esta vía. Respecto a la evolución de los convenios desde la anterior reunión hasta la fecha, comunica que en este período se han suscrito ocho nuevos convenios, entre los que se incluye el firmado esta misma mañana con el Ayuntamiento de Málaga, así como los suscritos con los Ayuntamientos de Badalona, Terrassa, Hospitalet de Llobregat, Sabadell, Lleida, Parla y con la Diputación provincial de Salamanca. Finalmente indica que, en este mismo periodo, no se ha producido la denuncia de ningún convenio.

Cuarto.- Debate sobre el posible contenido de los distintos tipos de convenios de colaboración previstos en el Proyecto de Real Decreto por el que se desarrolla el Texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario. El Sr. Presidente manifiesta que el objetivo en la presente sesión es iniciar el debate sobre esta materia, que será objeto de análisis también en futuras reuniones, con el fin de disponer de la redacción del clausulado de los convenios adaptada al nuevo desarrollo reglamentario en el momento de su entrada en vigor, por lo que aún se dispone de cierto margen de tiempo para acometer ese trabajo.

Toma la palabra D. Carlos Prieto quien, tras excusar la falta de remisión de una propuesta estructurada por parte de la FEMP, según se acordó en la sesión anterior, y solicitar una prórroga para su envío, pasa a exponer las primeras apreciaciones que, con carácter general, suscitan los nuevos modelos de convenio. Manifiesta así, en primer lugar, que debería abandonarse la terminología "modelo ciudad x" y optar por un modelo estable y modulable en función de cada circunstancia. Del mismo modo, entiende necesario debatir sobre cuáles son los temas de interés, que podrían consistir en los cambios jurídicos, las certificaciones, la referencia catastral, la inspección o la identificación tanto de las limitaciones que existen en cada parte, como de la aportación de cada Administración a ese objetivo común, por ejemplo, en relación con los costes de las notificaciones. Así mismo, manifiesta que será necesario determinar cuál es la situación de la información alfanumérica y cartográfica, a efectos de su disponibilidad por los Ayuntamientos, aspecto sobre el que, no obstante ser objeto del



siguiente punto del orden del día, el Sr. Presidente avanza que sí va a estar disponible. Manifiesta D. Carlos Prieto finalmente que también se entiende necesario revisar algunas expresiones de los convenios que ponen de manifiesto cierta tutela por parte de la Administración del Estado, del mismo modo que se estima conveniente dar mayor relevancia a las comisiones de seguimiento de los convenios.

Interviene el Sr. Presidente para indicar que, no obstante esperar su propuesta previa, la Dirección General ha iniciado ya los primeros trabajos sobre esta materia, en la que el marco de actuación, definido por el proyecto de desarrollo reglamentario, es muy amplio, ya que abarca prácticamente todas las funciones, sin prevalencia entre ellas. Seguidamente, D. Fernando Aragón expone algunas de las conclusiones y criterios que pueden ser aplicados en el nuevo diseño de los convenios. Menciona, en primer lugar, la necesidad de poner en común la cartografía, con una especie de intercambiador de la información cartográfica, conforme, por otra parte, con lo que va se viene realizando. Del mismo modo, también se considera de interés que el observatorio catastral del mercado inmobiliario se desarrolle mediante los convenios, debiendo por tanto incluirse esta materia en su nuevo diseño teórico. Respecto a los procedimientos de valoración colectiva, éstos deben seguir realizándose en tanto se materializa el nuevo sistema de valoración, por lo que, particularmente en los de carácter simplificado, resultará de gran interés la participación de los Ayuntamientos, dado que éstos pueden actuar mucho antes que el propio Catastro, actuaciones que también pueden extenderse a los procedimientos de elaboración de las Ponencias de valores. Con respecto a los cambios de titularidad, se ha detectado que, no obstante las comunicaciones que remiten los notarios y registradores, las declaraciones conforme al modelo 901 siguen siendo excesivamente abundantes, por lo que en el futuro modelo debería realizarse un esfuerzo por integrar estas comunicaciones con la tramitación de los cambios de titularidad mediante convenio, aspecto que también debe formar parte de este debate. Por otra parte, también debe articularse la relación entre la modificación de la descripción catastral de los inmuebles mediante las comunicaciones municipales y los propios convenios, materia en la que, en general, debería garantizarse una mayor fluidez en el intercambio de la información urbanística. En cuanto a la información relativa a las concentraciones parcelarias, expropiación forzosa y gestión de planeamiento urbanístico, indica que se trata de materias más imprecisas, pero que igualmente podrían integrarse en el contenido del convenio, al igual que las actuaciones relacionadas con la inspección. Tras la indicación de esta panorámica general sobre el posible contenido de los convenios atendiendo al desarrollo reglamentario, manifiesta que la vocación es diseñar un modelo amplio y modulable, en el que cada entidad pueda elegir los contenidos.

Respecto a otras reglas y criterios generales, expone que han surgido nuevas ideas tanto en el Comité Territorial como en el análisis previo realizado en la Dirección. En primer lugar, se plantea como condición básica que siempre que exista delegación ésta debe articularse por vía del denominado módulo externo, esto es, conforme al modelo que actualmente ya se utiliza, entre otros, en Barcelona o Madrid, dado que, si la competencia está delegada, los mecanismos para el proceso de la información deben ser fluidos, con una actualización permanente, al menos en las grandes entidades. Del mismo modo, parece razonable integrar en los convenios de delegación de competencias la Carta de Servicios Conjunta, de modo que los mismos estándares de calidad del Catastro sean asumidos por la entidad que recibe la delegación. Considerando que el interés de los Ayuntamientos se sitúa principalmente en la actualización del padrón, mientras que el interés del Catastro está en la actualización diaria de los datos, se hace necesario conciliar ambas necesidades, por lo que en la delegación de funciones resultará esencial la integración de los Ayuntamientos en los objetivos y compromisos de la Dirección General del Catastro, debiendo armonizarse tanto las



especificaciones técnicas del producto, como los compromisos de calidad. Se ha planteado incluso la incorporación de la posibilidad de aplicar en este ámbito el sistema de quejas y sugerencias, pues el hecho de estar delegada una función no debería suponer una disminución en las garantías de los contribuyentes, aunque esta posibilidad puede plantear ciertas dificultades que deben ser estudiadas.

Toma la palabra D. Ramón Recio, quien coincide con lo expuesto e indica que es razonable que el requerimiento de menor tutela en los convenios se contrapese con la asunción de mayores compromisos. Manifiesta así mismo que, si bien el pendiente en la tramitación mediante convenios de colaboración se ha reducido, éste sigue siendo importante. Comparte la opinión de que en los convenios de delegación no puede empeorar la calidad en las prestaciones y finalmente indica que, considerando que 3.600 Ayuntamientos se verán afectados por el nuevo régimen de convenio, será necesario establecer un régimen transitorio que permita evolucionar hacia los nuevos modelos.

D. Carlos Prieto manifiesta que en todo el proceso subyace un cambio cultural que beneficia a todos y que supone más compromisos, respondiendo el Sr. Presidente que todo el proceso supone un intenso debate político y técnico, que además conduce hacia un Catastro que será un producto de todos, siendo ese en realidad el nuevo modelo. También D. Juan Manuel Ruiz manifiesta que se trata de un importante salto, puesto que los convenios se hacen por conveniencia mutua y el interés de los Ayuntamientos en ocasiones se sitúa en obtener mayores liquidaciones, siendo secundarios otros aspectos. Por ello, cree que es necesario debatir los contenidos con prudencia y tiempo, e informar de todo ello a los ayuntamientos de todo tipo dado que, por ejemplo, para los que ya tienen su propia Carta de Servicios supone un gran cambio asumir compromisos propios de otros, teniendo en cuenta que la dirección política debe compartir la importancia y necesidad de cumplir con estándares de calidad que quizá el propio municipio no ha recogido en sus propios compromisos.

Tras manifestar el Sr. Presidente que algunos ayuntamientos, como el de Barcelona, ya están elaborando esa Carta de Servicios conjunta, interviene Dª Montserrat Merino para exponer que la incorporación de la Carta de servicios a los convenios, al igual que estos mismos, también puede modularse y que el grupo de trabajo debe valorar qué compromisos deben ser obligatorios y cómo deben difundirse. El Sr. Presidente manifiesta que si bien los convenios de prestación de servicios pueden ir por una vía distinta, cuando se trata de los de delegación de funciones, como ello supone dictar actos que no son genuinamente municipales sino de la Administración General del Estado, será necesario que el Ayuntamiento se encuentre en plenas condiciones de asumir esos compromisos.

- D. Carlos Prieto entiende que la Comisión Técnica debe centrarse en planteamientos más generales, en tratar de realizar un diseño estable y de futuro para los convenios. Ante la pregunta de D. José Manuel Luque, sobre la posición de la Dirección General del Catastro en cuanto a la posible existencia de materias que quedarían vedadas a su desarrollo por convenio, D. Ignacio Durán indica que el debate que sí se ha planteado ha sido en relación con la posible gradualidad en la asunción de funciones y el Sr. Presidente informa de que no hay materias vedadas, de conformidad con la Ley y con el desarrollo reglamentario proyectado, y que estas disposiciones tampoco se han hecho eco de ese escalonamiento.
- D. Manuel Cordero manifiesta la necesidad de evolucionar hacia la simplificación de la documentación alfanumérica que debe presentarse y que, cuando se produzca la firma de un convenio, es necesario que el Catastro ponga a disposición de la otra parte los medios necesarios para hacer factible el cumplimiento de su objeto, mostrando como ejemplo la necesidad de disponer del sistema CITRIX para el acceso a la cartografía. Al respecto, D. Fernando Serrano aclara que no siempre es necesaria la instalación del servidor CITRIX, ya



que, por citar un caso concreto, en Madrid se ha podido hacer por conexión del área metropolitana con una línea punto a punto, sistema que, por ejemplo, no es posible aplicar en el caso de Málaga. Por otra parte, es un asunto en estudio ya que, efectivamente, el CITRIX puede ser la mejor solución, pero requiere de cierta programación y planificación previa en informática. Por último, indica que el servicio de publicación de mapas catastrales en Internet conforme al estándar Web Map Service (WMS) también tiene utilidad en este ámbito y puede ser una alternativa al CITRIX.

Toma la palabra D. Antonio Ripollés para exponer que, como los convenios de delegación de funciones pueden exigir un determinado nivel de medios, también se ha planteado la posibilidad de atender para su suscripción a la dimensión de la gestión. El Sr. Presidente manifiesta que, efectivamente, este ha sido otro de los criterios analizados, de modo que la delegación podría quedar reservada para las entidades de cierto tamaño, con un determinado volumen de gestión, aunque habría que determinar dónde se sitúa el umbral mediante reglas objetivas que permitieran seleccionar estos municipios en delegación de funciones.

Tras manifestar D. Juan Manuel Ruiz que el objetivo es proporcionar servicios públicos al ciudadano y que debe existir una ida y vuelta en los mensajes, de modo que los compromisos se asuman por las dos partes, el Sr. Presidente indica que precisamente por ello es básico que el nuevo diseño de los convenios se realice de modo conjunto y consensuado en esta Comisión Técnica, por lo cual emplaza a los representantes de la FEMP para que, tras este primer debate y planteamiento general, envíen sus propuestas para posibilitar el cierre, al menos, de los principios básicos del nuevo modelo de convenios.

Quinto.- Servicio de publicación de mapas catastrales en internet conforme al estándar Web Map Service (WMS). Toma la palabra D. Fernando Serrano, quien muestra el funcionamiento del WMS mediante el enlace con la página web, en la que se incorpora una página de ayuda. Explica que el objetivo es servir toda la cartografía catastral como un mapa continuo. El sistema permite mostrar diferentes capas de información sobre esa base y, al tiempo, al conectar con otros servidores, permite superponer la cartografía catastral sobre cualquiera de ellos. Muestra un ejemplo con ortofotos de Cataluña elaboradas por Instituto Cartográfico de Cataluña, en las que se añade la cartográfía catastral, permitiendo también obtener información sobre la referencia catastral y los datos asociados al inmueble. Informa de que existen distintos programas que admiten este sistema, utilizado, entre otros, por La Rioja, Cataluña o Valencia. Indica así mismo que aún no se ha hecho una presentación oficial, ya que ésta se realizará en las jornadas sobre Infraestructuras de datos espaciales de España que tendrán lugar el próximo 22 de noviembre. Finalmente, el Sr. Presidente manifiesta que, a la vista del funcionamiento de este sistema, ya no hace falta que un Ayuntamiento pida la cartografía, ya que la tiene a su disposición, si bien lo que no podrá hacer, lógicamente, es modificar esa información.

Sexto.- Previsión del calendario de reuniones en 2006 de la Comisión Técnica y de los Grupos de trabajo de Informática y de la Calidad. Interviene Dª Mª Esther Alonso para indicar que se ha repartido el calendario con la previsión de las cinco reuniones de la Comisión Técnica que tendrán lugar durante el próximo año 2006. Manifiesta, así mismo, que igualmente se prevé realizar reuniones de los dos Grupos de trabajo en fechas coincidentes con las reuniones de la Comisión Técnica.

Séptimo.- Ruegos y preguntas. Toma la palabra D. Carlos Prieto para exponer que en el Consejo Territorial de la Federación Española de Municipios y Provincias se ha pedido y propuesto que los parques eólicos tengan la consideración de inmuebles de características especiales, por lo que plantea la posibilidad de que este tema sea analizado en el seno de esta



Comisión Técnica. Al respecto, el Sr. Presidente recuerda que esta cuestión ya se debatió con ocasión del análisis del desarrollo reglamentario, momento en el que se concluyó que no cabía la extensión del concepto previsto en la Ley y que, además, ello podría dar lugar a que se solicitara su aplicación a otros muchos bienes que puedan presentar alguna peculiaridad, extensión que no puede compartirse ya que siempre será necesario establecer algún límite. En este punto, D. Jose Manuel Luque plantea si las centrales de residuos radiactivos podrían tener tal consideración, respondiendo el Sr. Presidente que en este caso si debería producirse la ampliación del concepto, aunque ésta únicamente puede realizarse mediante una reforma de la Ley.

D. Enrique Llorca manifiesta que, de lo expuesto en relación con el WMS, parecen superadas anteriores reticencias sobre el uso de la cartografía, si bien puede ser necesario desarrollar otros métodos de utilización que atiendan a la realidad propia de cada territorio. Manifiesta, por otra parte, que existe ya una amplia experiencia en relación con los convenios y que no siempre ha sido sencillo llegar a ese nivel de servicio a los ciudadanos, por lo que los compromisos que se asuman en la Carta de Servicios deberán ser congruentes con las posibilidades reales y deberán considerar la posibilidad de compartir costes, por ejemplo, en el ámbito de las notificaciones. El Sr. Presidente coincide en que, salvo en los convenios de delegación, en los demás sí podría debatirse sobre esta materia, si bien teniendo en cuenta la dificultad que suscita su impacto presupuestario.

No planteándose más cuestiones, se levanta la sesión siendo las 19:05 horas del día indicado.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE COOPERACIÓN CATASTRAL,

Mª Esther Alonso González

V°. B°. EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE COOPERACIÓN CATASTRAL,

Jesús S. Miranda Hita